

Universidad Tecnológica Nacional - Regional Avellaneda
INGéneros - Programa Institucional por la equidad de género

Análisis de denuncias policiales por violencia de género en el municipio de Florencio Varela

INFORME



Universidad Tecnológica Nacional –Regional Avellaneda

Decano: Jorge Omar del Gener
Secretario Académico: Luis Garaventa
Dirección de Participación Democrática: Martín Annese



INGéneros - Programa Institucional por la equidad de género

Ariel Báez
Pilar Barrientos
Nora Dari
Gisela Gagliolo
Luis Garaventa
Natalia Del Gener
Claudia Korol
Hernán Lascano
Carla Gómez Paradiuk
Mariana Ramos
Cristina Speltini



Autoras del informe:

Carla Bruno
Natalia Caporale
Gisela Gagliolo
Ivana Iavorski

1- INTRODUCCIÓN

Se presenta en este informe una sistematización y análisis de los datos que arrojan los Partes Policiales de denuncias remitidos durante 2015 al Juzgado de Garantías N° 6 de Florencio Varela en los que se describen hechos compatibles con los delitos establecidos por la Ley N° 26.485 (De Protección Integral a las Mujeres). El relevamiento y análisis de esta información lo realizó el Programa Ingenieros de la UTN-FRA, en acuerdo con el Juzgado de Garantías N° 6 de Florencio Varela en el marco de un convenio de mutua colaboración suscripto en diciembre de 2016.

El Programa Ingenieros comenzó a participar desde 2016 de las reuniones de la Mesa Local de Prevención y Atención de la Violencia Familiar de Florencio Varela. En ese marco resultó llamativa una inquietud de los integrantes del Juzgado de Garantías acerca la regularidad de denuncias por violencia contra las mujeres provenientes de zonas geográficas cercanas a la Comisaría de la Mujer y la recepción más esporádica y en menor frecuencia de denuncias de personas que residen en zonas más alejadas del centro comercial y administrativo del Municipio. Fue así que surgió la propuesta de analizar la procedencia de estas denuncias, para lo cual fue necesario analizar el contenido de los Partes Policiales y localizar geográficamente el lugar en el que ocurrieron los hechos denunciados. Por el tipo de datos con los que se decidió trabajar, no ha sido objetivo de este estudio arrojar información acerca de posibles barreras en el acceso a la justicia, ni en lo que respecta a las denuncias por violencia de género, sino más bien aportar una descripción de la población que realizó denuncias durante 2015.

No se relevó información de primera mano para la realización de este estudio, sino que se produjeron datos a partir de los Partes Policiales. Fue necesario un trabajo de análisis sobre estos documentos para evaluar la validez de los datos en los términos del estudio. Mucha información no pudo ser incorporada por no contar con criterios uniformes de registro, necesarios para su sistematización. Trabajar con documentos/registros que las instituciones estatales producen regularmente y encontrar en ellos datos pasibles de sistematizarse ponen en evidencia el potencial que las instituciones locales tienen para producir información sobre las situaciones de violencia familiar/de género sobre las que intervienen.

Este informe pretende no sólo mostrar los resultados de la sistematización de la información contenida en los Partes Policiales de 2015, sino y por sobretodo, presentar herramientas para la elaboración y sistematización de información producida en el nivel local, orientada a partir de los intereses y preocupaciones de las instituciones y los actores que integran la Mesa Local de Prevención y Atención de la Violencia Familiar (Mesa Local).

2- INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DEL PARTIDO

El partido de Florencio Varela es uno de los 135 partidos de la Provincia de Buenos Aires. Se ubica a 25 km de la Capital Federal en la zona sur del Gran Buenos Aires, al norte limita con los partidos de Quilmes y Almirante Brown, al sur con el partido de La Plata, al este con el partido de Berazategui y al oeste con los partidos de Presidente Perón y San Vicente.

Posee, según los datos del último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010 (Censo 2010), 426.005 habitantes, de los cuales 212.909 son varones y 213.096 son mujeres que habitan sobre una superficie de 189, 90 km cuadrados, que da una densidad poblacional de 2.243,3 habitantes por kilómetro cuadrado.

En cuanto al crecimiento poblacional, se observa que hay un aumento del mismo con una variación intercensal relativa de 22.1%, es decir que se registraron 77.035 habitantes más que en el Censo realizado en el año 2001.

La superficie destinada al área urbana es del 44% del total del partido siendo de 83.6 km cuadrados. Mientras que la superficie destinada al área rural es del 56% del total del partido siendo 106.4 km cuadrados.

El 63, 5% de su población se encuentra en las edades que abarcan a la población económicamente activa, de los 15 a los 64 años. Le siguen en términos decrecientes los menores de 0 a 14 con el 29.8% y los adultos mayores –más de 65 años– con el 6.7%. Al desagregar esta información por sexo no se encuentran grandes variaciones.

Para el año 2010 se contabilizan 113.135 hogares, 28.177 más que los que se registran en el Censo de 2001. Se estima que la población que reside en estos hogares es de 421.795. Lo que da un promedio de personas por hogar de 3,7.

Según el censo de 2001 del total de hogares que existían 84.958 el 26.7% se correspondía a hogares con necesidades básicas insatisfechas (NBI). En 2010 la cantidad de hogares crece sustancialmente a 113.135 aunque merma positivamente los hogares con NBI representando el 17%. Sin embargo, al comparar dicha característica con el resto de los partidos del conurbano se observa que Florencio Varela es el partido con mayor porcentaje de NBI del Conurbano de aquellos que se encuentran más cerca de la Capital Federal, y le siguen los partidos de Ezeiza con el 14% y Moreno con el 12.9%.

3- COMENTARIOS METODOLÓGICOS

A la luz de los resultados de estudios específicos consultados (Teodori, 2015; Sagot, 2000; OVG, 2016), resulta necesario aclarar que los recorridos que las mujeres realizan en busca de respuestas a las situaciones de violencia familiar implican la demanda o la consulta a espacios/instituciones muy variados. Por ejemplo, instituciones estatales como escuelas, efectores de salud, policía, dependencias judiciales, organismos especializados entre otros, pero también en estos recorridos se apela a redes de relaciones interpersonales surgidas de la vecindad, de vínculos familiares o de amistad y a organizaciones no estatales, barriales, políticas, religiosas, ONG especializadas etc. Este vasto universo de actores e instituciones que entran en juego cuando una persona en situación de violencia comienza el recorrido de su "ruta crítica" da cuenta de que la denuncia policial o la demanda al sistema de justicia es sólo una pequeña parte de este complejo entramado.

“(…) en el momento en que las mujeres comienzan a comunicar la situación que atraviesan, se desencadena un proceso. Proceso que se despliega, en parte, como un recorrido laberíntico compuesto por numerosos pliegues.” (Teodori, 2015)

Ciertos estudios (Sagot, 2000) señalan que uno de los principales desencadenantes en los procesos de búsqueda de atención se vincula con los/as hijos/as, esto supone que algunos de esos recorridos se inician en las escuelas o en la atención médica pediátrica. Los alcances de este informe no permiten dar cuenta del escenario más amplio en el que ocurren estas demandas a la justicia, sin embargo la propuesta de sistematización de información deja abierta la posibilidad de incorporar datos referidos a estos niveles/espacios de atención de la violencia de género.

Cabe también interrogarse por el lugar que la denuncia policial tiene en estas trayectorias, es dable suponer que sólo se realizan en situaciones “extremas” o al menos en aquellas en las que el peligro sobre la integridad propia o de los/as hijos/as se hace evidente y “rompe el orden cotidiano” (Recoder, 2010). Al respecto sería oportuno profundizar en el análisis de estos itinerarios pudiendo reconocer cómo y en qué momento de la búsqueda de respuesta, estas mujeres llegaron a realizar la denuncia policial y cuáles fueron sus recorridos posteriores.

Estas trayectorias sin duda vinculan a todos los actores que integran la Mesa Local, tal vez resulte significativo poder encontrar algunos indicadores que permitan identificar en qué momento y de qué modo llegan las personas a demandar atención en cada instancia. Si se atiende al circuito de la denuncia penal, es posible suponer que las personas que llegaron a realizar la denuncia tal vez han realizado algún tipo de consulta en otras instancias, incluso pudieron llegar por recomendación/ orientación de otros

actores de la Mesa Local con mayor o menor grado de acompañamiento/seguimiento. Estos aspectos de las trayectorias de las mujeres no son posibles de reconocer desde el parte policial, pero tal vez puedan ser reconstruidos, al menos parcialmente, una vez que se inicia la intervención del Juzgado con la apertura del Incidente¹. Si bien no fueron analizados para este informe los Incidentes abiertos durante 2015, el análisis de la estructura de los mismos permite realizar algunas observaciones en relación con: el diseño de la guía de entrevista y la elaboración de una matriz de datos para identificar instituciones/actores que intervienen y a los que se vincula a partir de la intervención judicial. Estas observaciones se incluyen en el anexo del presente informe.

Por último, y habiendo destacado las limitaciones que supone recortar un momento dentro de una trayectoria, cabe señalar que la fuente con la que se trabajó es un instrumento burocrático diseñado para recabar información que permite tomar decisiones en el ámbito judicial. El parte policial como primer registro de información resulta central, porque a partir de lo consignado las fiscalías pueden desestimar o dar curso a las denuncias. Asimismo lo consignado en esta instancia define si la denuncia son remitidas a la justicia penal o a otro fuero (de Familia, de Paz)². En ese sentido la "versión" de los hechos que se registra en estos documentos reviste mucha importancia para definir el curso la denuncia. Trabajar con este tipo de documentos exige, en términos metodológicos, atender a que lo analizando es el "hecho policial" (Pita, 2010) y no la situación de violencia. Con esto queremos referirnos a que la narración de la situaciones ocurridas son una "versión", no en el sentido de la veracidad de lo narran sino en el sentido de que se trata de una representación, y como tal está situada en el marco en el que fue construida. En este caso la "versión policial" expresada en los partes está modelada por su carácter de instrumento burocrático, documento apto para integrar en el campo jurídico.

“Versión policial presenta términos y expresiones propios de la escritura jurídica. Los hechos se asemejan a una cosa juzgable, un hecho sin territorio expropiado de relaciones sociales.” (Pita, 2010)

Así, los Partes Policiales fueron analizados como fuentes administrativas, esto quiere decir que la información que allí se consigna no supone necesariamente información sobre las situaciones de violencia y tampoco reflejan la experiencia de las personas que la sufrieron. En algunos casos se utilizó la información en los mismos términos en los que lo hace la burocracia, por ejemplo: las categorías jurídicas. En otros casos, se buscó construir datos desde lo que podría interpretarse de los documentos, cierta información sobre el contexto familiar. El resultado fue la construcción de una matriz de datos, por supuesto no exhaustiva, pero que a priori puede resultar de interés para producir de forma regular y sistemática información local.

3.1- Aspectos contextuales sobre el trayecto de las denuncias

En el Municipio de Florencio Varela hay dos Juzgados de Garantías (5to y 6to) que corresponden al Departamento Judicial de Quilmes. Este tipo de juzgados integran el Sistema de Justicia Penal de la Provincia de Buenos Aires y operan como una descentralización del Departamento Judicial de Quilmes. Particularmente el Juzgado de Garantías N° 6 hace algunos años viene realizando acciones/intervenciones en el marco de la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral de la Mujer. Esta norma nacional san-

1 "Incidente de Medidas de Seguridad". En el marco del artículo 26 de la Ley 26.485 el Juzgado de Garantías N°6 lleva adelante medidas para brindar protección a las víctimas de violencia de género. En ese marco se realizan entrevistas en las que se recaban datos que pueden orientar las intervenciones.

2 Al respecto el informe del Observatorio de Violencia de Género de la Prov. de Buenos Aires señala: "OVG ha constatado la falta de claridad en los criterios utilizados por los/as operadores/as policiales para efectuar la remisión de las denuncias a las jurisdicciones correspondientes: al Fuero de Familia o Juzgados de Paz para el dictado de las medidas de protección; al Fuero Penal para efectuar la investigación cuando el hecho denunciado constituyera delito, o a ambos a la vez."

cionada en 2009 brinda a los juzgados de garantías la posibilidad de realizar intervenciones orientadas a brindar protección a las víctimas –mientras dure el proceso judicial llevado adelante por las fiscalías especializadas- sin necesidad de contar con el requerimiento del/ la fiscal interviniente en la causa a través de la generación de Incidentes de Medida de Seguridad.

A raíz de esta singularidad se impuso un recorte sobre los casos analizados, sólo se tomaron los Partes Policiales remitidos al Juzgado de Garantías N° 6 por la particularidad de que únicamente este Juzgado aplica la norma nacional. También por ello sólo se trabajó con las denuncias de hechos que pudieran ser alcanzados por la Ley Nacional 26.485, que en el caso del partido de Florencio Varela son investigadas por la Fiscalía N° 10 (especializada en Violencia de Género) y por la Fiscalía N° 8 (especializada en Delitos Sexuales).

Durante el año 2015 el Juzgado de Garantías N° 6 estuvo de guardia la segunda quincena de cada mes, con lo cual el material analizado en el presente informe corresponde únicamente a las denuncias remitidas a la Justicia Penal (fiscalías/ juzgados de garantías) de hechos ocurridos en ese período de cada mes.

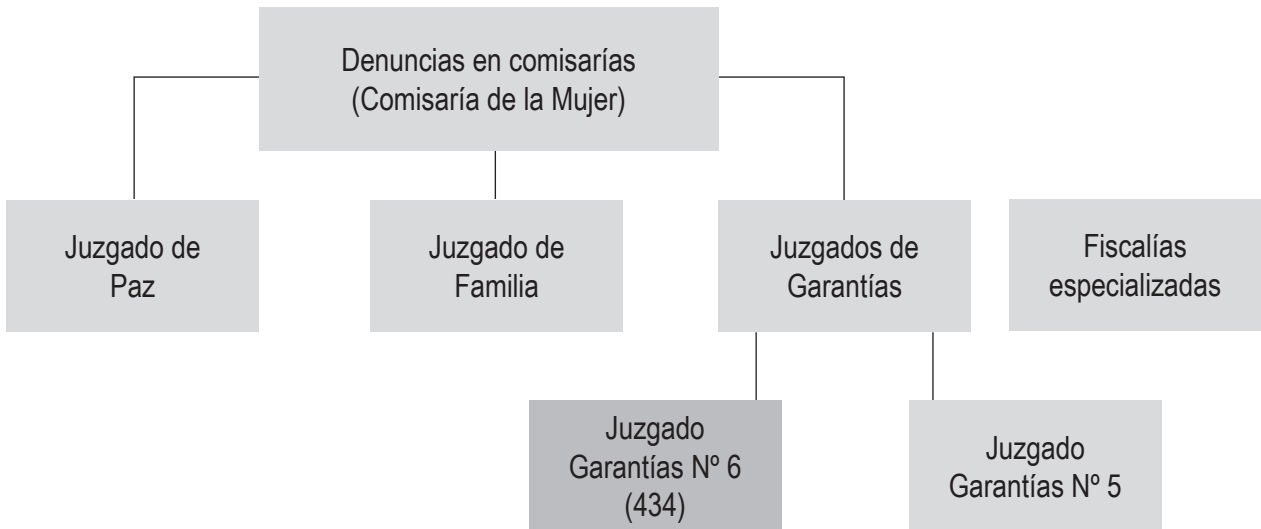
Con estos criterios de selección el corpus de documentos se limitó a 434 Partes Policiales. Para poder dimensionar el recorte que suponen estos 434 casos que fueron insumo para este informe, resulta oportuno señalar que se trata sólo de una parte –posiblemente muy pequeña– de las denuncias por violencia de género que se realizan en las comisarías ya que:

- No es posible conocer la cantidad, pero se sabe que algunos intentos de hacer la denuncia en las comisarías de las localidades son desestimados o derivados a la Comisaría de la Mujer. En este trayecto varias personas abandonan el intento de denunciar.
- No se cuenta con el dato sobre la cantidad de denuncias recibidas en las comisarías por hechos compatibles con violencia familiar, pero sí se sabe que sólo algunas ingresan en el circuito de la Justicia Penal. Algunas de las denuncias tomadas por la policía refieren a situaciones que pueden ser resueltas en el nivel de un juzgado de paz, otras pueden ser remitidas a juzgados de familia, con lo cual ninguna de esas denuncias ingresa en el circuito de la justicia penal.
- Del total de denuncias derivadas a la justicia penal son sólo las que fueron realizadas en la segunda quincena del mes. No es posible sostener que se trata de la mitad, pero sí que se trata de las denuncias realizadas en la mitad de los días de 2015.

También es necesario remarcar que son muy pocas las situaciones de violencia que se denuncian penalmente, algunas porque las personas encuentran otros canales de resolución, y muchas otras porque o bien se encuentran con barreras en el acceso a la justicia o bien la intervención judicial no ofrece la respuesta oportuna para esos casos. Aun así, durante 2015 sólo uno de los dos Juzgados de Garantías de F. Varela recibió 434 Partes Policiales de denuncias por violencia contra la mujer (Ley 26.485).

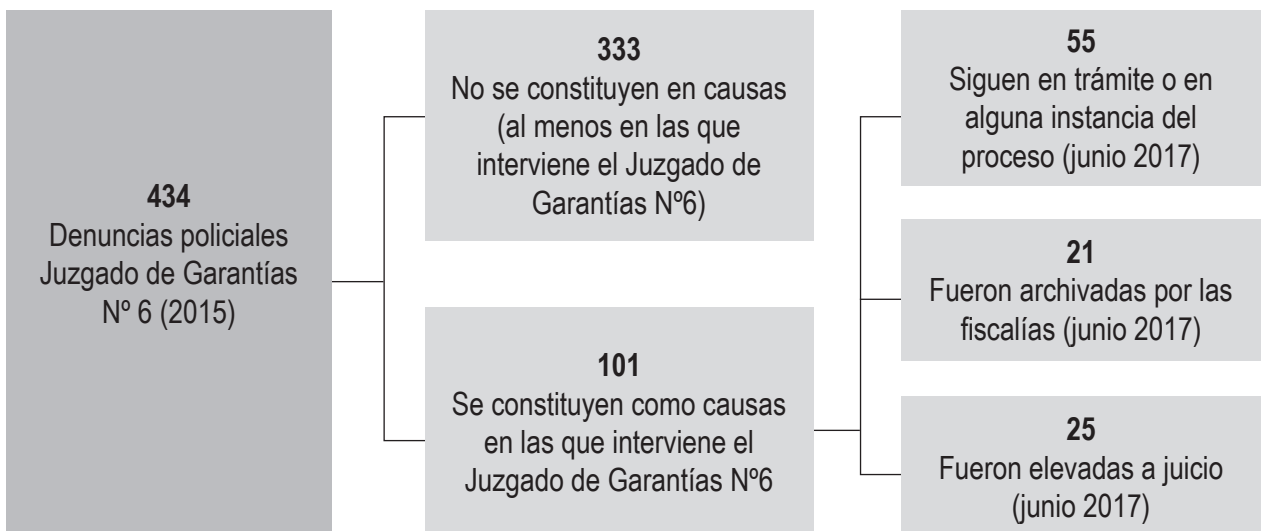
Los siguientes diagramas permiten representar el recorte sobre los datos con los que se ha realizado este informe.

Imagen N° 1- Circuito de las denuncias policiales. (Elaboración propia)



Del total de denuncias que las comisarías reciben compatibles con violencia de género o familiar, algunas son remitidas a Juzgados de Familia, otras a Juzgados de Paz y otras a Juzgados de Garantías. Estas últimas son aquellas que encierran la presunción de un delito (que implique la intervención de la Justicia Penal). Una parte de estas últimas denuncias pueden ser desestimadas por las fiscalías especializadas y sólo aquellas se considere que encierran elementos para una investigación penal se constituirán en una causa.

Imagen N° 2- Estimaciones sobre el curso de los partes analizados (2015)



De las 434 denuncias policiales el Juzgado de Garantías N°6 intervino en 101 causas. Las restantes pudieron ser desestimadas por las fiscalías o tal vez derivadas a otros Juzgados. De esas 101 causas iniciadas, para junio de 2017 sólo 25 habían completado la investigación y fueron elevadas a juicio, las restante o fueron archivadas o se encontraban en proceso.

Esta suerte de “desgranamiento” de causas que ingresan en el circuito de la justicia muestra correspondencia con lo que se señala desde el Observatorio de Violencia de Género de la Provincia de Buenos Aires (OVG). Este organismo informa que desde 2012 la cantidad de denuncias realizadas en las Comisariías de la Mujer viene en aumento. Durante 2014 se registraron 162.204 denuncias en toda la provincia de Buenos Aires, unas 445 por día, sin embargo, cerca del 80% de estas causas se archivaron. (OVG, 2016). El OVG refiere este dato en relación a la aplicación de la Ley Provincial 12.569, sin embargo, como se señaló, el Juzgado de Garantías N° 6 utiliza como marco normativo la Ley 26.485 y es por ello que puede dictar medidas de protección sin intervención de las fiscalías. Cabe observar que sería significativo poder analizar el impacto de este tipo de intervenciones judiciales en la continuidad de los procesos judiciales; en algún sentido es posible pensar que puedan operar como facilitadores, para las mujeres, para poder sostener el proceso de demanda sobre sus agresores.

Es dable destacar, según lo expresa el informe citado del OVG, que es generalizada la idea de que con la denuncia policial la actuación judicial está ya en marcha y que no se requiere de ninguna otra acción, sin embargo, es requerido que las mujeres ratifiquen la denuncia en la fiscalía.

“Esta nueva presentación en sede judicial con estos requerimientos señalados, aparece como una carga de difícil cumplimiento para quien ya ha exteriorizado su voluntad en sede policial.” (OVG, 2016)

Entre los obstáculos que se señalan para mantener las denuncias activas este organismo señala: "obstáculos económicos y geográficos para trasladarse, dificultades para organizarse, tiempos de espera, imposibilidad de ausentarse de su domicilio por el control que el agresor puede estar ejerciendo, temor a ser descubierta o a sufrir represalias". En ese sentido es dable suponer que las medidas de protección que pueda dictar el juzgado con celeridad puedan impactar positivamente.

3.2- Acerca de la construcción de datos sobre los Partes Policiales

Para trabajar con las 434 denuncias registradas primero fue necesario construir una base de datos a partir de la información que arrojaban los Partes Policiales de denuncias. Como se mencionó anteriormente este tipo de documentación no es producida con el objeto de aportar información sobre la población o sobre las experiencias de violencia familiar, sino que son dispositivos burocráticos que brindan información a instancias judiciales acerca de presuntos delitos.

Es por esta razón que varios datos que allí se consignan no pudieron ser sistematizados; algunos datos no se incluyeron porque no cuentan con un criterio unificado para su relevamiento, porque no se registraron con sistematicidad o porque se detectaron con frecuencia errores. Los partes policiales cuentan con la siguiente información:

Fiscalía, Juzgado y Defensoría que intervienen; la comisaría que toma la denuncia y la comisaría que corresponde por jurisdicción al lugar donde ocurrió "el hecho". La fecha de la denuncia, la fecha, hora y lugar del hecho. Luego brindan información sobre la persona que realiza la denuncia, sobre la persona que es señalada como autor del daño ("causante") y los datos de la persona que sufre la situación, identificada como "víctima". El parte establece una "calificación legal" de la situación denunciada, de algún modo el parte adelanta el tipo de delito del que se podría tratar, menciona si se "secuestraron elementos" y finalmente describen sintéticamente la situación. Un sello aporta información sobre la fecha y hora en que la denuncia llega al juzgado.

Imagen N° 3- Parte Policial

PROVINCIA DE BUENOS AIRES-MINISTERIO DE SEGURIDAD
Jefatura Departamental Florencio Varela
Comunicación de inicio de investigación Penal Preparatoria.-

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

UFI Y J NRO. 8 Dra. BREZOVEC

DEFENSORIA Nro. 19 Dr. DE ROSSO

JUZGADO DE GARANTIAS Nro. 6 Dr. AGUERO

Dependencia Actuante: Cría de la Mujer y la Familia de Fco Varela

Dependencia del Hecho: Cría de Florencio varela 3ra

PARTE N°123...../15

FECHA DE DENUNCIA 23/01/15.-

FECHA DEL HECHO Impreciso -

HORA DEL HECHO Impreciso.

LUGAR DEL HECHO [REDACTED]

ZONA [REDACTED]

DENUNCIANTE: [REDACTED] de nacionalidad argentina de 18 años, DNI 39. [REDACTED]

TEL 152673 [REDACTED] /4287 [REDACTED], ddo en calle [REDACTED] Nro. 2 [REDACTED] e/ [REDACTED] y Jorge Nuveri de

este medio.-

VÍCTIMA MENOR:

IMPUTADO [REDACTED] de nacionalidad argentina de 23 años,

soltero, DNI no recuerda, remisero, domicilio calle Los [REDACTED] e/ [REDACTED] y

Sudamerica, B San Nicolas de este medio, tel:155692 [REDACTED] /15674 [REDACTED] Mirta madre.-

CALIFICACION LEGAL: AMENAZAS AGRAVADAS - LESIONES.-

ELEMENTOS SUSTRAIIDO: NINGUNO.-

ELEMENTOS SECUESTRADO: NINGUNO.-

SINTESIS DEL HECHO: En la fecha denunció la Sra. [REDACTED] haciendo mención que su novio el Sr. [REDACTED] el día jueves 22/01/15 siendo las 05:00 horas encontrándose en la esquina del domicilio de la deponente, se ofusca la toma de los cabellos y le propina varios golpes de puño en la nuca, que la dicente se puso a llorar. Que [REDACTED] le pidió disculpas y ofreció llevarla hasta el domicilio de él para que se cámara, a lo que la dicente acepto. Que una vez estando frente al domicilio de [REDACTED] (en donde este alquilaba), sito en calle [REDACTED] la deponente le manifiesta que se quiere ir a su casa. Es así que [REDACTED] saca del costado de la puerta del conductor un arma tipo revolver color gris. Que la dicente sintió temor, bajo del vehículo y ambos ingresaron a la finca. Que estando en interior de la finca, vuelven a discutir y [REDACTED] toma el arma y la apoyo en la cabeza de la deponente y le refiere "SIC... DE ACA NO TE VAS A IR... DECIME QUE ME AMAS... Y QUE NO ME VAS A DEJAR".-Que la dicente se lo dijo y [REDACTED] se calmo y luego de un rato se durmió.- Que en ese momento la dicente salió del lugar y se fue a su domicilio.- Que si insta la acción penal.- Que no posee testigos.- Que si se siente amedrentada y cree capaz a [REDACTED] de llevar a cabo sus dichos.-FDO.-

Saludo y d. Atte.-



VERA /O.A

SANDRA OBEJERO
SUBCOMISARIA

CRÍAS N° 6
QUILMES

20/01/15

11.60

Los datos personales de quienes están involucrados en la situación denunciada no son siempre los mismos, y no se relevan con la misma precisión. En general siempre se consigna el nombre completo, el número de DNI, edad y la nacionalidad de la "víctima" y del/la "denunciante" –cuando no es la misma persona. Los datos del "causante" son los que puede aportar la persona que denuncia, por lo cual muchas veces están incompletos, o son imprecisos.

Sólo en algunos casos se registra la ocupación de las personas implicadas y, al igual que con otra información, no se registra siempre y tampoco queda claro cómo se indaga ese dato. Así, por ejemplo, en la amplia mayoría de los partes se registró que las "víctimas" son "amas de casa", sin embargo, es posible suponer que algunas de esas personas se encuentren "desocupadas" si se aplicaran las categorías ocupacionales de uso extendido en demografía. A los fines de la construcción de la base de datos se distinguió entre "actividad" y "ocupación" y el dato se reconstruyó también a partir de la información volcada en la "síntesis del hecho" de donde se desprende información contextual del hogar y las personas involucradas. Así también en ocasiones se consigna el dato "instruido/a" respecto de las personas involucradas en el hecho, pero esta categoría es imposible de traducir en términos de nivel de estudio alcanzado. Tanto el nivel de estudio como la ocupación/ actividad son datos que puede resultar significativos como indicadores de situación de vulnerabilidad de las víctimas o por lo menos el grado autonomía económica. A los fines de la construcción de la base el nivel de estudio alcanzado y la ocupación se pudo inferir sólo en algunos casos a partir de información contextual³.

En los partes se registran los domicilios de todas las personas, siempre que se cuente con la información. El territorio de F. Varela es amplio, las denominaciones de las calles se repiten en diferentes localidades; incluso en algunos casos las calles tienen más de una denominación (posiblemente una antigua) y pocas veces se especifica el barrio o localidad cuando se consigna el domicilio. El dato del nombre de la calle y una altura sin contar por lo menos con los nombres de las dos intersecciones, dificulta mucho la posibilidad de lograr la ubicación geográfica. Siendo que en el parte consigna la "Comisaría del hecho" en un primer momento se utilizó ese dato para localizar geográficamente el área en el que habían ocurrido los hechos. A pesar de ello, se detectaron muchos errores en ese dato⁴ por lo que se geolocalizaron todas las direcciones referidas como lugares del hecho.

Se resolvió utilizar el dato del "lugar del hecho" para mostrar la distribución de denuncias en el territorio del Municipio, excepto en 16 partes que no fue posible reconstruir la localización del lugar referido. Se utiliza el recorte espacial de localidades/barrios del Municipio como un primer criterio, pero se entiende que al mapear otros recursos / instituciones que intervienen en la respuesta a las situaciones de violencia es posible construir otros territorios, tal vez más significativos para analizar las intervenciones.

Se utilizaron datos censales 2010 con un nivel de desagregación de radio censal. Para cruzar estos datos con la distribución territorial de las denuncias se agruparon los radios censales correspondientes a cada localidad/barrio.

En algunas de las descripciones de los sucesos denunciados se mencionan niños/as y adolescentes. No siempre fue posible establecer con claridad la relación de estos/as menores con los hechos de violencias y/o con las personas involucradas. En algunos casos se menciona la cantidad de hijos/as de las víctimas, y sus nombres y edades, pero no se menciona si están a su cuidado o no. En otros casos se aportan datos de los hijos/as biológico/as de las víctimas, pero de la descripción del hecho se desprende que hay más menores involucrados/as en esas escenas. Se decidió registrar en la base de datos la "cantidad de menores mencionados" sin atender a la filiación que los une. De todos modos la construcción de esa información fue dificultosa, lo único que se puede señalar al respecto es la cantidad de casos en los que hubo menores vinculados con la situación de violencia denunciada. Contar con el dato de menores bajo el cuidado de la víctima o expuestos a la situación de violencia parece significativo porque se entiende que supone una condición de vulnerabilidad y un condicionante para la persona que tiene a cargo el cuidado y teme por su integridad.

3 Por ejemplo, en ocasiones se menciona el empleo porque fue atacada cuando salía de su trabajo o se menciona la profesión lo que permite inferir el mínimo nivel de estudio alcanzado.

4 Muchas direcciones de los hechos correspondían a lugares muy alejados de la comisaría indicada.

Los partes suelen indicar el “estado civil”, no obstante este dato no da cuenta si la víctima está en pareja o no. Se decidió construir una variable que registre el vínculo que une a la “víctima” con el agresor, esto sólo pudo reconstruirse desde el relato. Para consignar el dato de vinculación entre víctima y agresor se utilizaron las categorías: pareja no conviviente, pareja conviviente, ex pareja no conviviente, ex pareja conviviente, padre, hermano, vecino, y otros.

Se tomaron en cuenta también las fechas en las que ocurrieron los hechos, las de la denuncia y las de ingreso al juzgado del Parte Policial. Los horarios referidos no son siempre confiables (varios partes consignan la misma exacta hora como si hubiera quedado cargado el dato en el formulario) y en muchos otros no se cuenta con esa información. Sobre los tiempos transcurridos entendemos que puede ser un dato que arroje información importante para considerar la celeridad en la respuesta.

En el caso de los “delitos privados” o “de acción privada” se registró en la base de datos si la denunciante “insta o no acciones penales”. Se asumen cómo delitos privados aquellos en los que en el Parte Policial se hace explícita la pregunta respecto de si la víctima desea impulsar la acción judicial. En cuanto a la “calificación legal” se tomaron los datos tal cual fueron consignados en los Partes Policiales.

En las siguientes tablas se lista la información que se sistematizó de los Partes Policiales

Parte Policial:	Calificación Legal del hecho:
Comisaria actuante	Desobediencia
Comisaria del hecho	Lesiones
Fecha denuncia	Amenazas
Fecha hecho	Daños
Geolocalización BARRIO/AREA	Privación de la libertad
Lugar del hecho	Abuso sexual
Inicia causa penal	Otros
Cantidad menores mencionados	
Fecha de ingreso al juzgado	

Datos de la “Víctima”	Datos del “Causante”
DNI	DNI
Nombre completo	Nombre completo
Nacionalidad	Nacionalidad
Edad	Edad
Estado civil	Estado Civil
Condición de actividad	Vínculo con la víctima
Categoría ocupacional	Condición de actividad
Domicilio	Categoría ocupacional
Localidad	Domicilio
Partido	Localidad
Nivel de estudio alcanzado*	Partido
	Nivel de estudio alcanzado*

* Tanto en el caso de las “víctimas” como de los “causantes” se intentó reconstruir este dato pero en la mayoría de los partes no fue posible por lo cual no se presentan resultados sobre ellos.

Datos de quien denuncia
DNI
Nombre completo
Nacionalidad
Edad
Estado Civil
Condición de actividad
Categoría ocupacional
Vínculo con la víctima

3.3- Distribución de las denuncias

En el 98% (426) de los casos la denuncia se tomó en la Comisaría de la Mujer, sólo 8 denuncias fueron tomadas en otras comisarías. Cabe señalar sobre estas ocho denuncias que, en tres casos quien se constituye como "denunciante" es el personal policial que llega por un llamado al 911 y otro es un parte que registra la detención de una persona buscada por abuso sexual. Los restantes 4 casos en los que se tomó la denuncia en la comisaría local se trataron de tres situaciones de abuso sexual por parte de varones desconocidos en la vía pública y una mujer que denuncia que teme por la vida de su hija porque la expareja la amenazó al cruzarla azarosamente en la calle. En resumen, las comisarías número: 1º, 3º, 5º y 6º sólo en una oportunidad tomaron una denuncia de alguien que llegó a la comisaría con ese fin; en todos estos casos se trató de eventos violentos en la vía pública. Por otra parte, cada una de estas comisarías elaboró un segundo parte porque intervinieron en una detención o en respuesta a un llamado al 911.

La distribución de los partes en los diferentes meses muestra variaciones, algunas bastante significativas; sin embargo no se han podido establecer ninguna correlación con estas variaciones. Cabe tener en cuenta que es posible que durante 2015 el Juzgado de Garantías N° 6 estuviera de guardia durante el mes de febrero y eso motive que en ese mes se registre un aumento significativo cantidad de partes policiales. Que estuviera de guardia supone que ha cubierto las dos quincenas del mes y no sólo como lo hace habitualmente cuando se turnan con el Juzgado de Garantías N°5.

Tabla N°1- Partes Policiales por mes en % y cantidades de casos

Mes	f	%
Enero	20	4,6
Febrero	62	14,3
Marzo	35	8,1
Abril	18	4,1
Mayo	39	9,0
Junio	25	5,8
Julio	45	10,4
Agosto	46	10,6
Septiembre	41	9,4
Octubre	47	10,8
Noviembre	27	6,2
Diciembre	29	6,7
Total	434	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por los Partes Policiales con denuncias compatibles con delitos contemplados en la Ley 26.485 correspondiente al Juzgado de Garantía N° 6 de F. Varela, año 2015.

4- DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN Y LOS HECHOS DENUNCIADOS

La base a partir de la cual se generan las descripciones y reflexiones del presente informe, consta de un total de 434 denuncias realizadas durante el año 2015, de los cuales 414 son hechos en los que se dio intervención a la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 10 especializada en violencia de género y las 20 restantes se trataron de situaciones catalogadas como: abuso sexual, abuso sexual reiterado o abuso sexual con acceso carnal por tanto fueron derivadas a la UFI N°8 especializada en delitos sexuales.

De los datos que provee dicha información se reconstruyen y analizan en tres apartados. En el primero se exponen algunas de las características de la población de las mujeres que sufrieron violencia, de los agresores y de aquellas personas que realizaron la denuncia policial pero que no son las afectadas directamente por el hecho de violencia. De dichas personas se presenta la edad, la nacionalidad y la actividad laboral u ocupacional; así como el vínculo-tipo de relación- que existe o existió entre las mujeres que vivieron alguna situación de violencia y los agresores.

En el segundo bloque se exponen los diferentes eventos denunciados; el tiempo estimado que transcurre desde que sucede el hecho de violencia hasta que se realiza la denuncia; y la mención de menores en la descripción del hecho. Por último, se analizan por separado los partes catalogados como abuso sexual, abuso sexual reiterado o abuso sexual con acceso carnal.

4.1- Características de la población implicada en las situaciones violencia

Del total de las denuncias examinadas 36 fueron realizadas por terceras personas, el resto (n: 398) fueron llevadas a cabo por las mujeres que vivieron alguna situación de violencia. Al interior de estos 36 casos, se encuentran las denuncias encaminadas sobre todo por las madres de las adolescentes y niñas que fueron agredidas (n:11), así como otras denuncias realizadas por terceros para declarar que determinada mujer está sufriendo algún tipo de violencia de género.

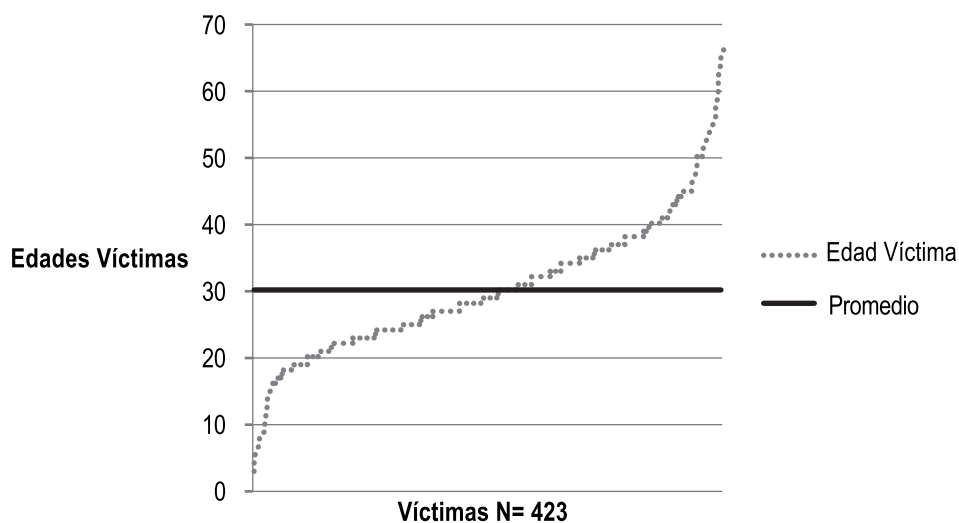
Distribución por edad de "víctimas" y "causantes"

En cuanto a las edades de las personas implicadas en los partes, los datos arrojan que, en términos generales se trata de una población joven. Tomando la población completa la gran mayoría tiene menos de 40 años (85% de las mujeres agredidas y 75% de los agresores).

Las mujeres víctimas de violencia de género tienen en promedio 30 años (30,17) al momento de radicar la denuncia. Los rangos de edad que concentran más población son los de 18 a 25 años (124 mujeres) y de 31 a 40 (130 mujeres). Para el caso de las personas señaladas como agresores la edad promedio es de 34 años (33,96) y la mediana de 31 años. Los rangos de edad más frecuente son los de 26 a 30 con 107 casos y el de 31 a 40 años (131 varones). El desvío estándar es de 10,23 años para las mujeres y 10,59 años para los causantes. Para ambas poblaciones la distribución por edades es bastante homogénea dentro del rango.

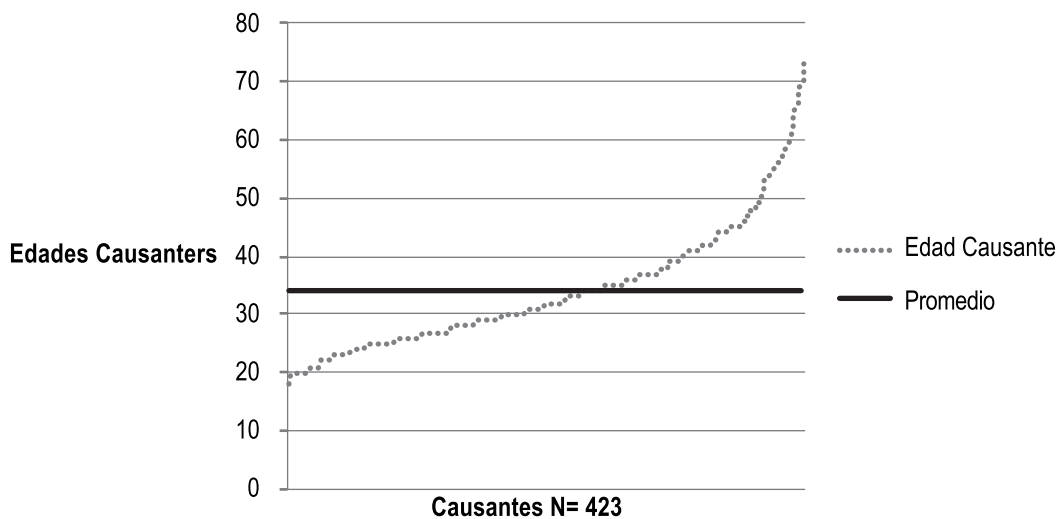
En los siguientes gráficos se representan las edades de "víctimas" y "causantes" y distribución respecto del promedios.

Gráfico N° 1 Edades de las "víctima" y promedio de edad (N: 423)



Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por los Partes Policiales con denuncias compatibles con delitos contemplados en la Ley 26.485 correspondiente al Juzgado de Garantía N° 6 de F. Varela, año 2015.

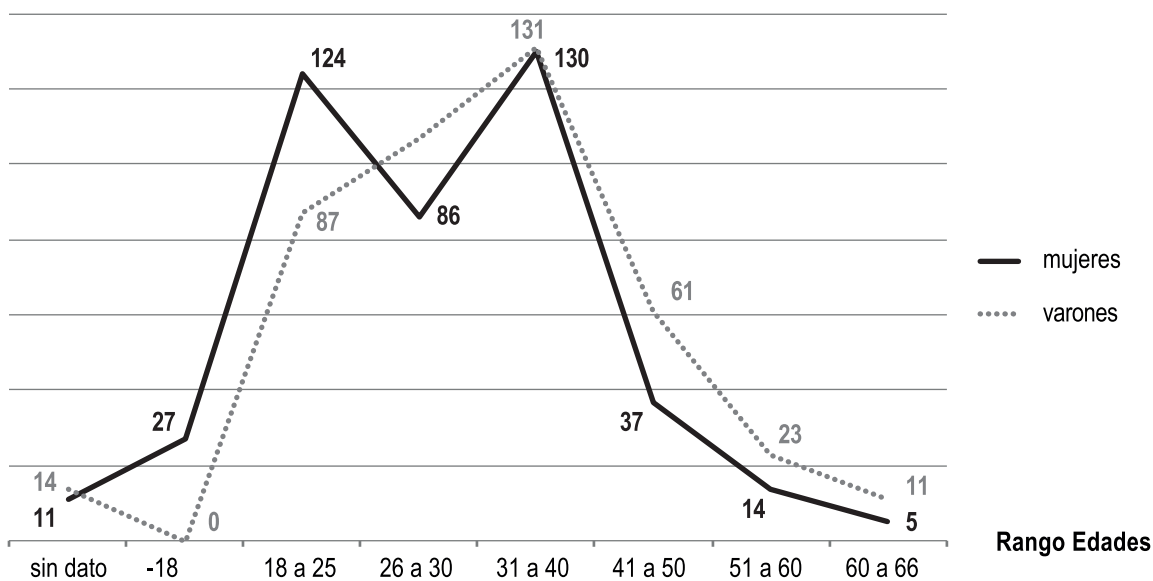
Gráfico N° 2 Edades de los "causantes" y promedio (N: 420)



Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por los Partes Policiales con denuncias compatibles con delitos contemplados en la Ley 26.485 correspondiente al Juzgado de Garantía N° 6 de F. Varela, año 2015.

En cuanto a la distribución por rangos de edades se muestra a continuación que los rangos de menores edades hay más población de mujeres que de varones.

Gráfico N° 3 Edades "víctima" y el "causante" agrupados por rangos. Cantidad de casos (N: 434)



Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por los Partes Policiales con denuncias compatibles con delitos contemplados en la Ley 26.485 correspondiente al Juzgado de Garantía N° 6 de F. Varela, año 2015.

El rango de edad con menor frecuencia para las mujeres es el de 60 años o más (n:5). Las edades de las víctimas van desde los 3 a 66 años. En el caso de los agresores la escala de edad que va de 18 a 73 años, (no hay menores de 18 años denunciados). El rango de edad con la frecuencia es más baja también es el de los de 60 años o más.

Tabla N°2- Rango edades agresor y víctima en cantidad de casos.

Rango edad	Víctima (f)	Causantes (f)
-18	27	0
18 a 25	124	87
26 a 30	86	107
31 a 40	130	131
41 a 50	37	61
51 a 60	14	23
60 o más	5	11
Sin dato	11	14
Total	434	434

Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por los Partes Policiales con denuncias compatibles con delitos contemplados en la Ley 26.485 correspondiente al Juzgado de Garantía N° 6 de F. Varela, año 2015.

Según el informe del OVG (OVG, 2016) para 2014 el 71 % de las denuncias radicadas en comisarías de la mujer de la provincia de Buenos Aires eran mujeres “mayores de edad” y el 4 % mujeres “menores de edad”. En el caso de la población estudiada los porcentajes son similares (6,2% son “menores de edad” y 62,6% no lo son).

Por otra parte, como muestra la tabla siguiente, en la mayoría de las situaciones los agresores tienen más edad que las víctimas.

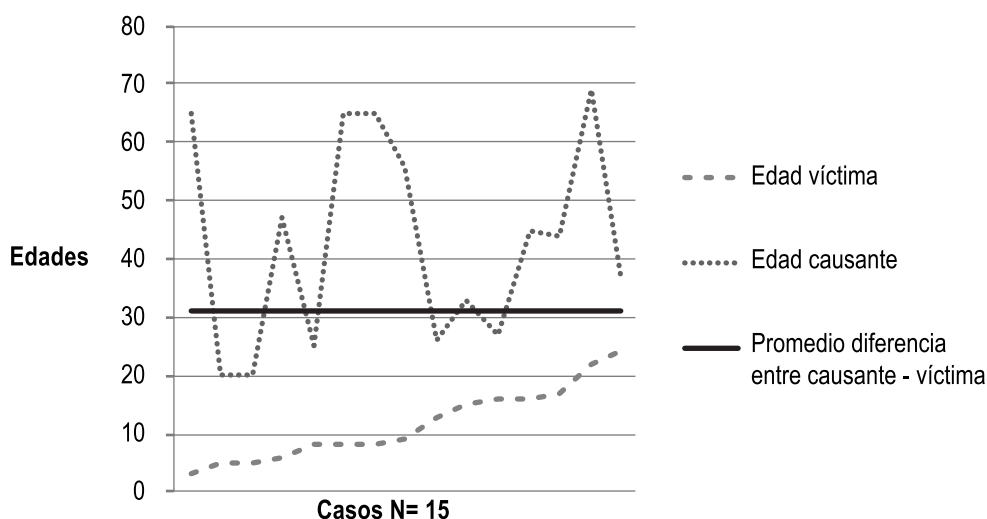
Tabla N°3- Diferencias de edad agresor/víctima en cantidad de casos y %

Relación edad agresor/víctima	f	%
Agresores de más edad que las víctimas	281	64,7
Misma edad agresor y víctima	31	7,1
Agresores menor edad que la víctima	99	22,8
Sin datos	23	5,3
Total	434	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por los Partes Policiales con denuncias compatibles con delitos contemplados en la Ley 26.485 correspondiente al Juzgado de Garantía N° 6 de F. Varela, año 2015.

Cabe destacar que, si bien las denuncias por ataque sexual son pocas en relación al total de denuncias analizadas (n:20), cuando se estudia esa población se evidencia que el 80% de las víctimas de ataques sexuales son menores de edad; mientras que los agresores son todos adultos varones cuyas edades promedian los 43 años y el desvío es de 18 años. El rango de edades de los varones señalados como causantes de este tipo de ataques va de 20 a 69 años. En todos los casos que se cuenta con el dato de la edad del agresor (n=15) se trata de varones mayores que las víctimas, superan en edad en un promedio de 31 años.

Gráfico N° 4 Edades "víctima" y el "causantes" de delitos sexuales. Cantidad de casos (N: 20/15 con datos)



Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por los Partes Policiales con denuncias compatibles con delitos contemplados en la Ley 26.485 correspondiente al Juzgado de Garantía N° 6 de F. Varela, año 2015.

Llama la atención la escasa cantidad de denuncias por este tipo de agresión, es posible suponer que se trata de situaciones que se denuncian poco judicialmente. Si bien no se realiza un estudio cualitativo de los hechos denunciados (por las razones que se explicaron anteriormente respecto de la validez de los documentos con lo que se trabajó para este estudio) resulta llamativo que las situaciones de abuso sexual denunciadas suelen involucrar niñas y las denunciadas suelen ser sus madres (n: 15) frente a hechos

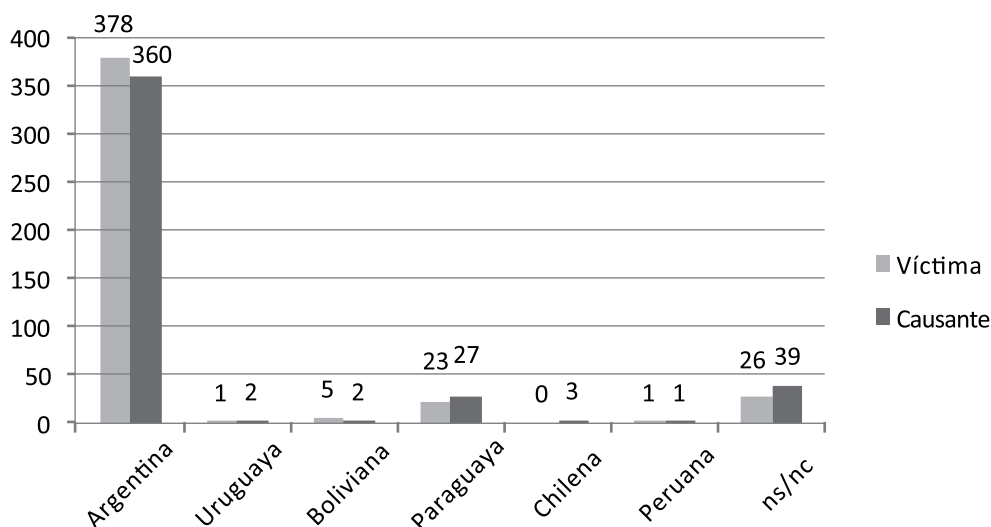
explícitos que supusieron la declaración de las niñas o una lesión evidente producto del ataque. Esto hace suponer que sólo se llegan a denunciar situaciones de ataque explícito y en general sobre menores de edad.

El informe del OVG antes citado también registra un porcentaje muy bajo de denuncias por violencia sexual para toda la provincia de Buenos Aires, el 1% de las denuncias de 2014.

Nacionalidad de las "víctimas" y los "causantes"

Alrededor del 90% de las personas involucradas en estas situaciones de violencia son de nacionalidad argentina, el 10% restante está compuesto por inmigrantes provenientes de los siguientes países vecinos: Paraguay, Bolivia, Uruguay y Perú como se grafica a continuación.

Gráfico N° 5. Nacionalidad de la "víctima" y el "causante" en términos absolutos (N: 434)



Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por los Partes Policiales con denuncias compatibles con delitos contemplados en la Ley 26.485 correspondiente al Juzgado de Garantía N° 6 de F. Varela, año 2015.

Ocupación y/o actividad de los "causantes" y "víctimas"

En cuanto a la situación ocupacional de las personas señaladas como agresores, se reitera que ese dato no se encuentra detallado en todos los partes, no hay sistematización en los mismos ya que puede aparecer junto a los datos personales del "causante" o en la descripción que se realiza del hecho de violencia. Es por ello que no hay datos de la ocupación y/o actividad laboral en 122 casos.

De los que se pudieron reconstruir se ha observado que 19 personas denunciadas pertenecen o se encuentran trabajando en alguna fuerza de seguridad. Es importante resaltar esta particularidad puesto que en general son personas que tienen acceso a armas, su rol social es el del cuidado de los/as ciudadanos/as lo que supone una vulnerabilidad mayor por parte de las personas que sufren sus ataques. También es posible argumentar que al ser el agresor una persona que se desempeña en alguna fuerza policial esa característica se convierta en una barrera mayor para poder realizar una denuncia a veces en la misma fuerza de seguridad a la que pertenece el agresor. Aún así se registran 19 casos por lo que es de suponer que el fenómeno puede tener bastante regularidad o por lo menos una dinámica particular que merecería un análisis detallado.

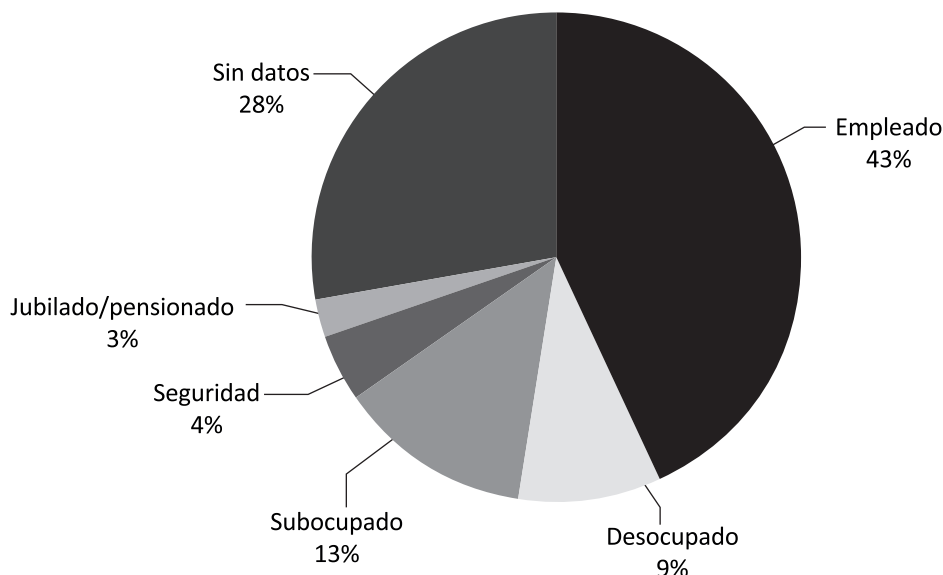
En el resto de los casos se observa que la gran mayoría, 188 son "empleados", 56 son "subocupados", 40 están desocupados y 11 son jubilados o pensionados. Estas categorías fueron construidas a partir de criterios y consensos que se llevaron a cabo en el equipo de trabajo para poder recuperar información que surgía de forma marginal en la documentación.

En primer lugar, se observa que en la mayoría de los partes aparece el término "empleado", mientras que en otros casos lo allí expresado daba cuenta que el ejercicio laboral aludía a una actividad bajo relación de dependencia. A su vez en todos los casos no se puede saber si es una actividad registrada o no, por lo que no se sabe si son trabajos formales o informales.

La categoría de subocupado, también fue construida, allí están los casos declarados como changas, vendedores ambulantes y cartoneros, entre los principales. La construcción de los desocupados tampoco se determina bajo la clasificación estandarizada de las mediciones estadísticas oficiales, es por ello que allí entran las figuras de personas sin trabajo, desempleados y desocupados.

A continuación, se adjunta la distribución porcentual de la condición de las actividades descriptas.

Gráfico N° 6. Distribución en términos porcentuales de ocupación y/o actividad de los "causantes"
(N: 434)



Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por los Partes Policiales con denuncias compatibles con delitos contemplados en la Ley 26.485 correspondiente al Juzgado de Garantía N° 6 de F. Varela, año 2015.

Para conocer la condición de actividad y ocupación de las mujeres en situación de violencia se utilizaron los mismos criterios que para el caso de sus agresores. Los datos analizados arrojan la información que a continuación se detalla.

En términos generales se observa que la mayoría de las mujeres, un total de 165 son "amas de casa". Un número también importante (n:140) fueron catalogadas como trabajadoras puesto que en los partes declaran ser empleadas en comercios; en servicios de salud y educación; en algún municipio; en servicio gastronómico; en transporte de pasajeros o son empleadas de limpieza en casas particulares. Dentro de este mismo grupo, se pueden mencionar un pequeño subgrupo de mujeres que llevarían adelante un negocio propio, sólo una mujer que ejerce su profesión universitaria y dos que pertenecen a alguna fuerza policial.

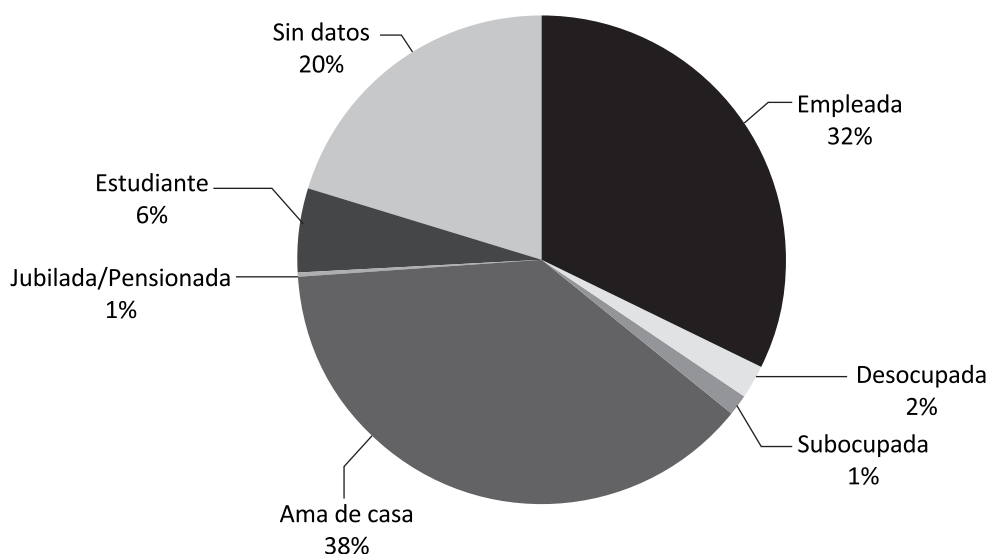
La categoría de subocupadas está conformada por seis (n:6) mujeres que llevan adelante tareas de mayor vulnerabilidad laboral según lo expresado en los partes puesto que allí declaran ser changarinas, vendedoras ambulantes o realizan tareas de cuidados a personas mayores o niños.

Diez mujeres declaran estar desocupadas/ desempleadas. Se insiste en que dicha categoría al igual que en el caso de los varones señalados como agresores no se puede saber con certeza el criterio con el cual se registró por lo que en el presente trabajo no se puede hacer una distinción entre estas categorías.

Por otro lado, hay un total de 24 mujeres que declaran ser estudiantes, por el tipo de información que proveen los partes no se puede distinguir el nivel ni el tipo de estudios que estas mujeres declaran llevar adelante.

Finalmente, en 79 partes no se puede saber a qué se dedican las mujeres víctimas de violencia puesto que no aparecen ninguno de los anteriores datos descriptos.

Gráfico N° 7. Distribución términos porcentuales de la ocupación y/o actividad de las "víctimas" (N: 434).



Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por los Partes Policiales con denuncias compatibles con delitos contemplados en la Ley 26.485 correspondiente al Juzgado de Garantía N° 6 de F. Varela, año 2015.

Los datos presentados dan cuenta de la escasa independencia económica de las mujeres que se encuentran denunciando situaciones de violencia, esto resulta además muy significativo a la luz de los datos que se presentan a continuación que indican que en la gran mayoría (90%) de los casos el agresor y la mujer tienen o han tenido un vínculo afectivo, y en el 76% de los casos hay implicados menores en las situaciones de violencia.

4.2- Acerca de las situaciones denunciadas y sus contextos

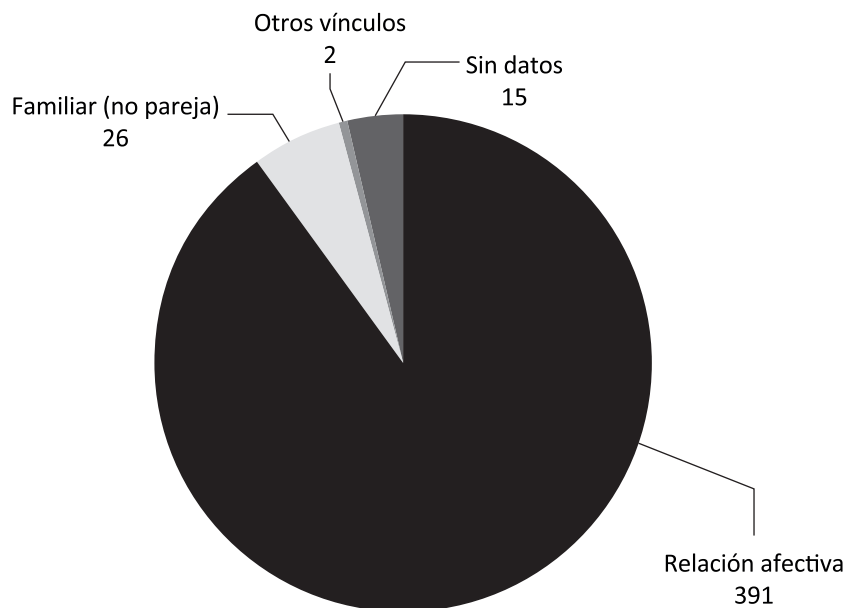
Otro dato que se construyere para el presente informe es el de la medición del tiempo que transcurre entre que sucede el hecho de violencia hasta que se radica la denuncia y cuando llega al juzgado -datos que se encuentran registrados en los partes-. Como se mencionara anteriormente dicho registro no suele ser fiel en todos los casos, puesto que en más de un parte aparecen mismas fechas y horarios. Igualmente, y a pesar de esa observación en torno a la medición de los tiempos, entre el hecho y la denuncia transcurren entre uno a tres días, y son aislados los casos donde dicho período es mayor.

Vínculo entre "víctimas" y "causantes"

Para analizar el vínculo que existe o existió entre las mujeres y el varón denunciado, se tiene que aclarar que este dato fue construido a partir de la descripción que se registra en los partes policiales, y que sólo en 15 casos no fue posible establecerlo.

Se organiza la información en tres grandes grupos, descontando los 15 casos sin datos. Es así que, del total de 419 con datos se distingue el primer grupo de análisis conformado por quienes tuvieron o tienen un vínculo de pareja. Entre ellos se han distinguido a las parejas no convivientes, las ex parejas no convivientes, las parejas convivientes y las ex parejas convivientes. Un segundo grupo de quienes tienen un vínculo es de amistad o de compañerismo (laboral o en relación a otra actividad). Y un tercer grupo de quienes están unidos por el vínculo de tipo familiar (político o sanguíneo).

Gráfico N° 8. Distribución de la población en valores absolutos según tipo de vínculo entre "víctimas" y "causantes" (N: 434).



Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por los Partes Policiales con denuncias compatibles con delitos contemplados en la Ley 26.485 correspondiente al Juzgado de Garantía N° 6 de F. Varela, año 2015.

Teniendo en cuenta el primer grupo de análisis (n:391), en el mayor número de los casos (n:179) fueron agredidas por sus ex parejas convivientes -con las cuales conformaron en el pasado un hogar-. Siguiendo la distribución en términos decrecientes, 129 mujeres fueron violentadas por sus actuales parejas convivientes. Dentro del mismo grupo distinguimos a las mujeres que fueron violentadas por sus ex parejas (n:65) y por último las que sufrieron la agresión ejercida por sus actuales parejas con las cuales no cohabitan (n:18).

En segundo grupo está compuesto por dos mujeres que denunciaron haber sido agredidas por algún conocido cercano, una por un compañero de trabajo y la otra por un vecino.

El tercer y último grupo está conformado por 26 mujeres que padecieron la agresión de algún familiar, se encuentra que la agresión vino de parte de: cuñado, hijo, suegro, abuelo, bisabuelo, tío, pareja de la madre y primo. Cabe aclarar que dentro de este grupo la mayoría (77%) sufrió abuso sexual; las 20 denuncias de niñas y mujeres que sufrieron abuso sexual se encuentran en este grupo.

Tabla N° 4. Tipo de vínculo que existe o existió entre las "victimas" y el "causante" en términos absolutos y porcentuales.

Tipo de vínculo	F	%
Expareja conviviente	179	41,2
Pareja conviviente	129	29,7
Ex pareja s/convivencia	65	15,0
Pareja s/ convivencia	18	4,1
Otros vínculos	2	0,5
Con filiación familiar	26	6,0
Sin dato	15	3,5
Total	434	100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por los Partes Policiales con denuncias compatibles con delitos contemplados en la Ley 26.485 correspondiente al Juzgado de Garantía N° 6 de F. Varela, año 2015.

En conclusión, se resalta que la mayoría de las mujeres que vivieron una situación de violencia fue a manos de sus parejas actuales o pasadas con las cuales conformaron o no un hogar (n:391). Como se detalla en la tabla N°4, en términos porcentuales, el vínculo de ex pareja conviviente representa el 41,2% de los casos y le siguen en términos decrecientes el de pareja conviviente con el 29,7% de los casos, el vínculo de ex pareja sin convivencia con el 15%, siendo menor 4,1% el de pareja sin convivencia. Estos datos guardan correspondencia con los que se reportan para la provincia de Buenos Aires, en 2014 el 28% de los denunciados fueron conyugues o concubinos convivientes y el 35 % ex conyugues o concubinos, el 9% pareja que no convive/novio (OVG, 2016).

Menores mencionados en los partes policiales

Inicialmente se trató de reconstruir el dato de las situaciones en las que la mujer se encontraba en situaciones de violencia con sus hijos o con niños/as a su cuidado. Siendo que la información se extrajo de la descripción de los hechos y en algunos casos de lo que se consigna como "información personal de la víctima" resultó imposible construir ese dato, en algunos casos se informaba que las mujeres agredidas tenían hijos/as, pero no quedaba claro si estaban o no a su cuidado, en otros casos se mencionaban niños/as, pero no explicitaban si se trataba de sus hijos. En virtud de las características de la fuente de información se resolvió registrar la cantidad de menores que se referían en el parte y que estaban de algún modo vinculados/as al hecho de violencia, porque eran hijos/as de la "víctima" y/o el "causante" o porque habitaban el mismo hogar en el que ocurría la agresión.

Entonces, del total de los casos, en 329 se menciona por lo menos a un menor de 18 años de edad vinculado de algún modo a la situación denunciada. En 69 partes no se mencionan y en los 36 restantes no se puede reconstruir si esas personas son menores de 18 años o no, pero suelen ser los casos donde se describe la presencia de algún hijo/sobrino/primo etc. involucrado en el relato de la denuncia, pero no se detalla su edad.

Como se señaló al comienzo del informe la presencia de niños/as o adolescentes que pudieran ser objeto de las agresiones o que estén al cuidado de las mujeres agredidas es dato importante de relevar con precisión porque daría cuenta de condiciones de vulnerabilidad diferenciales.

Tipo de delito

La clasificación de los hechos de violencia surge de la tipificación que arrojan los partes policiales trabajados, entre ellos se menciona: "desobediencia", "lesiones", "amenazas", "daños", "privación de la libertad", "abuso sexual" y "otros".

Del análisis de los tipos de hechos denunciados se halló que 72% de los partes fueron catalogados con un solo hecho (n:312), siendo las *lesiones* casi la mitad 46% de estos las (n:143). Dentro del total de partes tipificados con un solo delito, las *amenazas* corresponden al 36% de los casos (n:113), siguiendo *desobediencia* con 30 casos, 20 por *abuso sexual* y 6 partes especifican solo *daños*.

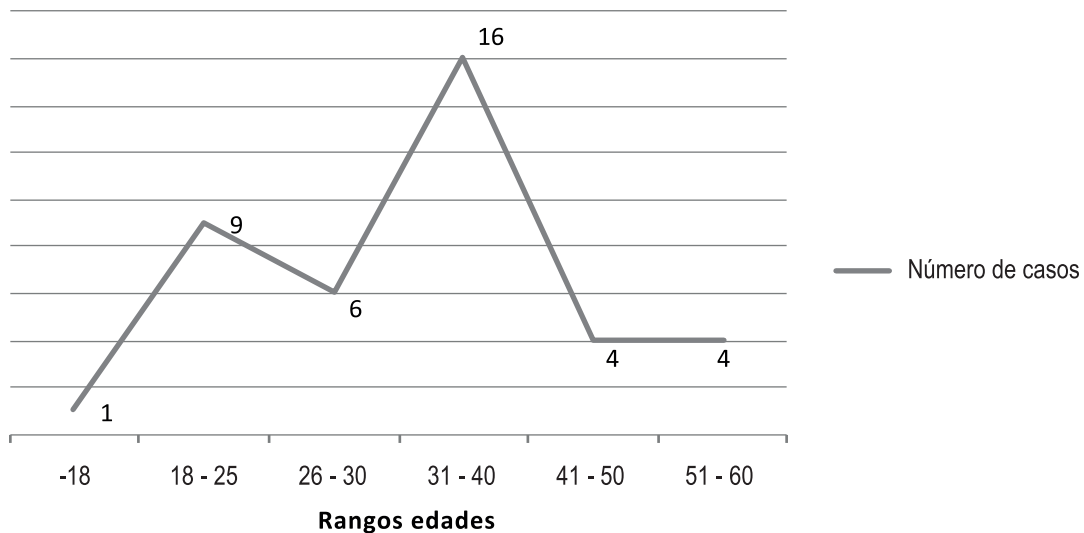
Entre los partes que registran dos hechos, los que más se reiteran son los delitos de *lesiones* con *amenazas* en 90 casos. Los restantes se distribuyen entre: *amenazas* y *daños* (n:7) y *desobediencia* y *amenazas* (n:7), entre los casos más significativos.

Independientemente de si fueron calificados como uno o más delitos, en la mayoría (56%) de los casos se denuncian *lesiones* (n:243), no se distinguieron en la base de datos si se refería a *lesiones leves, graves y/o desistidas*. El siguiente hecho que más se denuncia (26%) según la clasificación policial son *amenazas* en 113 casos.

Por último, se aclara que en 7 partes no se registran los hechos por los cuales se realizan las denuncias, no se puede saber por ello si es un problema de carga de la denuncia o de otro orden.

Se han distinguido, de los diferentes tipos de hechos, aquellos que corresponden al delito de *desobediencia* porque esto supone que: ya se ha realizado una denuncia, que esa denuncia tuvo curso y que la justicia ha establecido algún tipo de restricción de acercamiento. Es posible que estos no sean los únicos casos en los que las mujeres hayan realizado denuncias anteriores, pero sobre estos sí se posee certeza. Del total de 434, en 40 casos se denuncia desobediencia, esto supone que al menos 9.2% de las situaciones denunciadas tiene un antecedente de denuncia penal. El promedio de edad de las mujeres que sufren esta forma de violencia es de 33 años, distribuyéndose en un rango que va de 17 a 58 años.

Gráfico N° 9. Denuncias por desobediencia, edades de las "víctimas" por rango de edad (N: 40).



Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por los Partes Policiales con denuncias compatibles con delitos contemplados en la Ley 26.485 correspondiente al Juzgado de Garantía N° 6 de F. Varela, año 2015.

En la mayoría de las situaciones en las que se denuncia desobediencia hubo menores involucrados (n: 34/ 40), sólo en 6 situaciones no se mencionan menores o no se cuenta con el dato. La edad promedio

de los varones que violaron la restricción es de 36 años y en casi todos los casos se trató de personas con que las mujeres tuvieron una relación de pareja. Sólo en un caso era un compañero de trabajo.

En cuanto a los delitos denominados de acción privada se registraron 227 partes (n:227/434) lo que corresponde al 52% de las denuncias. Para este dato se tomó como indicador que en el parte constara explícitamente la pregunta respecto de si la denunciante quería instar acción penal, esto quiere decir que no se interpretaron los hechos, sino que se tomó la interpretación que hizo el personal policial al tomar la denuncia.

Del total de delitos privados denunciados (n: 227) en el 16% de los casos (n:36) decidieron no iniciar acciones penales. Esto supone que esas denuncias no desencadenarán ninguna acción en campo judicial. Estos 36 casos fueron denuncias por lesiones y en algún caso también por amenazas. Respecto de estas situaciones cabe preguntarse respecto del asesoramiento oportuno recibido por las víctimas, si conocen plenamente la implicancia de responder que no desean instar acciones contra su agresor. Por otro lado es posible suponer que este dato expresa el temor de estas mujeres a la represalia de su agresor y la escasa confianza a ser protegidas por parte del Estado.

Entre las 191 denuncias en las que las mujeres respondieron que sí deseaban denunciar a sus agresores se registró que en el 85% de los casos se denunciaron lesiones y en un 40%⁵ de los partes se denunciaron amenazas. También se registraron denuncias por abuso sexual (9%), desobediencia (3%), daños (4%) y privación de la libertad (1%).

En todos los casos en los que las víctimas fueron menores de 18 años las denunciantes respondieron que sí deseaban continuar las acciones judiciales. También así en todos los casos de delitos sexuales denunciados (excepto 3 que entendemos que no fueron considerados delitos privados porque no se interrogó respecto de la voluntad de denunciar penalmente) la denunciante manifestó su deseo de continuar con la denuncia.

4.3- Denuncias por abuso sexual

Del análisis de estos 20 partes el primer dato a resaltar es el hecho de que el 80% de los abusos sexuales fueron sufridos por niñas menores de 18 de edad, en términos absolutos se trata de 16 niñas; y el 20% restante del abuso sexual denunciado fue sufrido por mujeres jóvenes y adultas, cuyas edades van de los 22 hasta los 38 años.

A su vez, al indagar y desagregar por rangos etarios porcentuales se observa que casi la mitad de los casos de abusos fueron sufridos (45%) por niñas que tenían entre 3 y 9 años de edad. Mientras que las adolescentes abusadas representan el 35 % del total, y tenían entre 13 y 17 años. El 20% restante está conformado por las mujeres jóvenes y adultas- de 22 a 38 años-.

En relación al vínculo que existe entre las víctimas y las personas acusadas de ejercer el abuso, en primer lugar, se destaca el hecho de que en cinco casos no hay datos en torno al vínculo y en otros cuatro tampoco están los datos personales de los victimarios, cabe recordar que algunas son situaciones de ataques en la vía pública por parte de desconocidos. En esos casos los partes sólo informan la cantidad de abusadores con leyendas como “un NN, masculino, dos NN masculinos o NN varios”.

El resto de las niñas y mujeres (n:15) sufrieron abuso sexual por parte de varones de su círculo íntimo, entre ellos se contabilizan que en el 87% de los casos (n:13) se trató de miembros de su familia nuclear, un caso donde el abusador es un vecino y en el otro el abuso fue llevado a cabo por su novio (pareja no conviviente).

Las niñas y mujeres que fueron abusadas por algún miembro de su familia, entre los vínculos declarados se encuentran los de: padre, hermano, primo, abuelo, bisabuelo, pareja de la madre y tío. Otro

⁵ Los porcentajes exceden el 100% porque en cada parte pueden denunciarse más de un delito.

dato a resaltar es que todos los causantes (n:15) de los cuales se declaran los datos son adultos que tienen entre 20 y 65 años de edad.

Finalmente, y siguiendo la anterior división por grupos etarios de las víctimas de abuso sexual al considerar que el 80% de ellas son menores de edad, se vuelve necesario dar cuenta de quiénes son las personas que llevan adelante la denuncia. Dentro del menor grupo -las mujeres adultas- son las propias víctimas las que radican la denuncia, menos en un caso que es llevada a cabo por la madre de la víctima. Dentro del grupo de las niñas -que tenían entre 3 y 9 años- se observa que las denuncias suelen ser realizadas por las madres de las víctimas, ya que se contabilizan 7 casos, en los otros dos casos una denuncia fue realizada por un varón esposo de la madre de la víctima que es personal de salud y el otro por una mujer personal de la escuela a la cual concurre la víctima.

En el caso de las adolescentes -que tenían entre 13 y 17 años- se observa que una denuncia es radicada por la víctima, mientras que en el resto de los casos la denuncia es llevada adelante por: en tres casos por las madres de las víctimas, en un caso por el hermano varón de la víctima, en un caso por un personal de la policía y en el último caso de este grupo por la directora de la escuela a la cual concurre la víctima.

5- DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS SITUACIONES DENUNCIADAS

Se trabajó con los datos del Censo Nacional de Población y Hogares 2010 con un nivel de desagregación de radios censales del territorio correspondiente a Florencio Varela. A partir de la agregación de radios censales se construyeron los territorios correspondientes a las localidades / barrios de Florencio Varela.

Tabla N° 5- Población total y población varones/mujeres Florencio Varela por Localidad (2010)

Localidad	Población TOTAL	mujeres	varones
Gobernador A. Costa	61.294	30.456	30.838
San Juan	131.841	67.315	64.526
Santa Rosa	33.018	16.781	16.237
Villa Vatteone	43.215	21.819	21.396
Zeballos	26.762	13.457	13.305
Villa Brown	8.028	4.028	4.000
Villa San Luis	12.766	6.265	6.501
Capilla	9.897	3.326	6.571
Bosques	60.247	30.243	30.004
Ing. Allan	38.937	19.406	19.531
TOTAL Florencio Varela	426.005	213.096	212.909

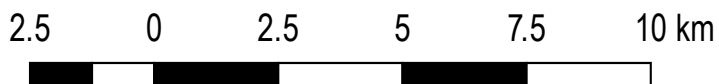
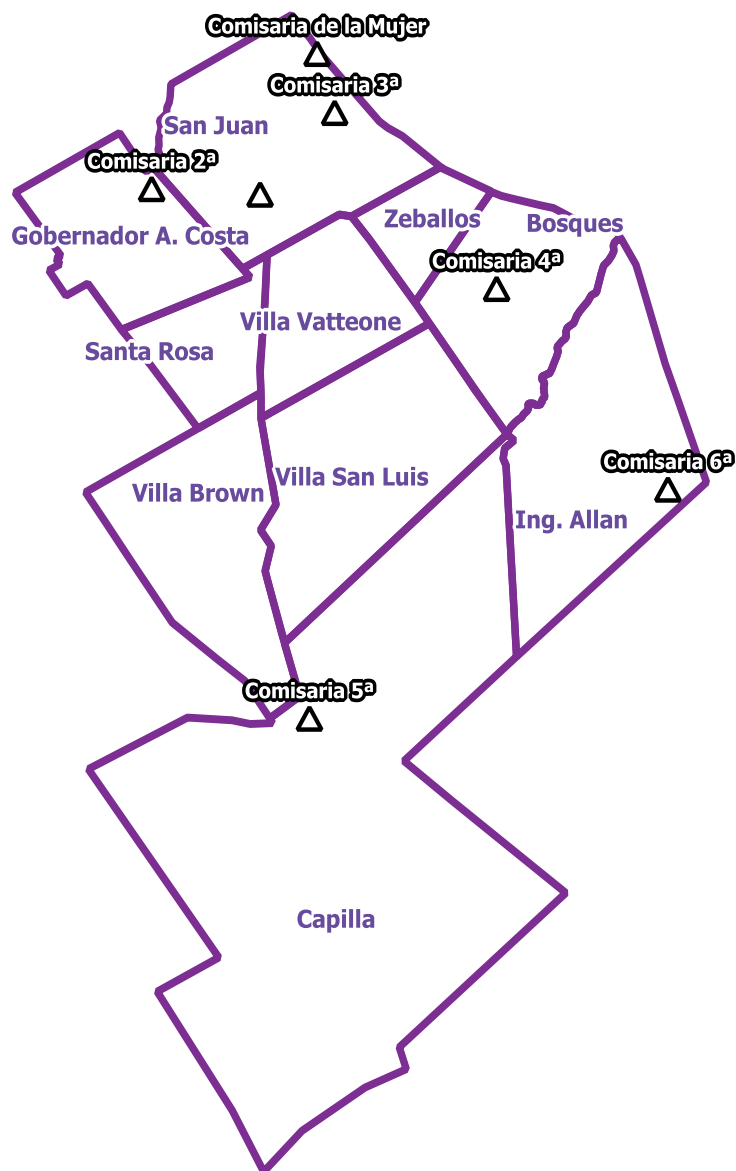
Fuente: Elaboración propia en base a datos censales 2010.

En ese territorio se localizaron las seis comisarías y la comisaría de la mujer. Se mapearon también los siguientes recursos sanitarios:

- 32 Unidades Sanitarias y Centros de Salud del listado municipal
- el Hospital Provincial Zonal General de Agudos “Mi Pueblo”
- 8 efectores de primer nivel de atención que no se hallaron entre los 32 listados por el municipio

Estos efectores de salud se listan en el anexo del informe al igual que las comisarías.

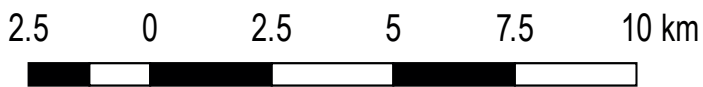
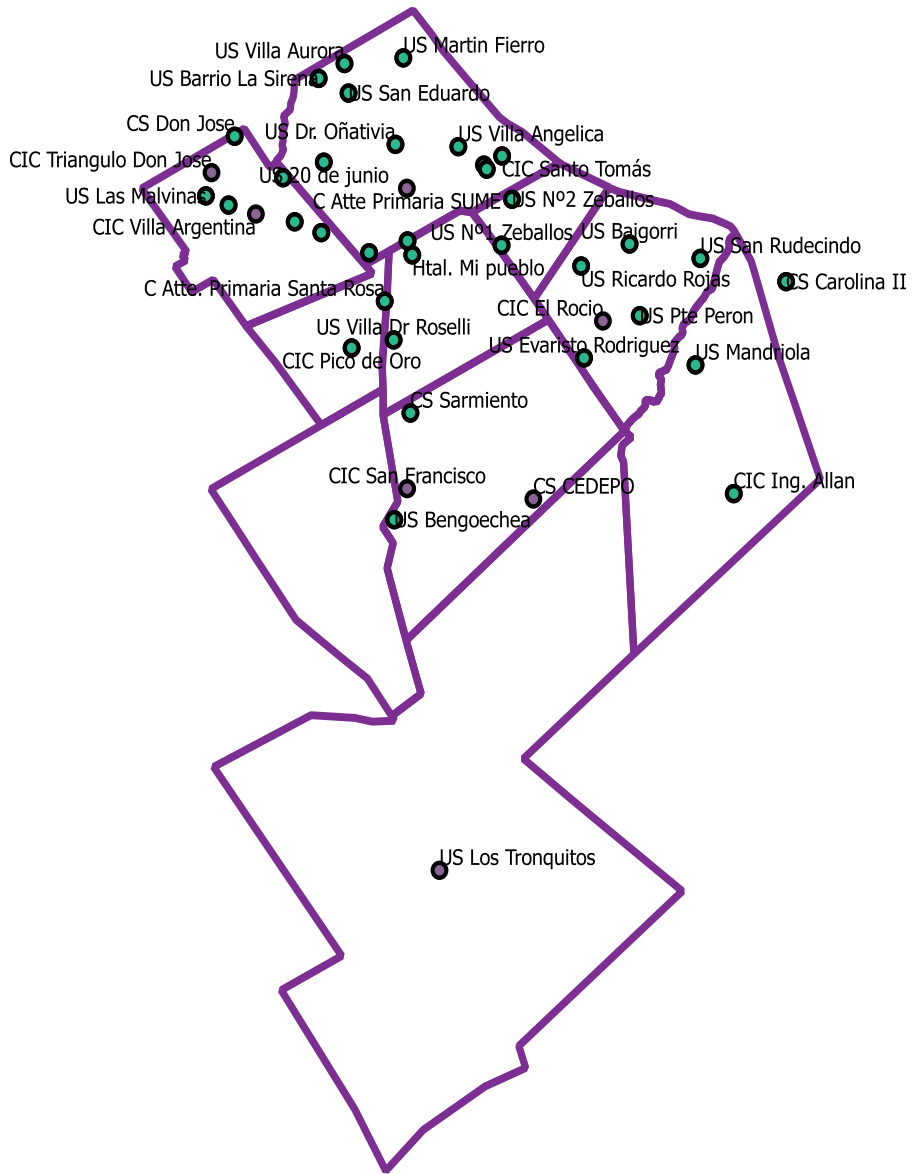
Florencio Varela - Localidades y Comisarías



Referencias

- △ Comisarías F. Varela
- Localidades F. Varela

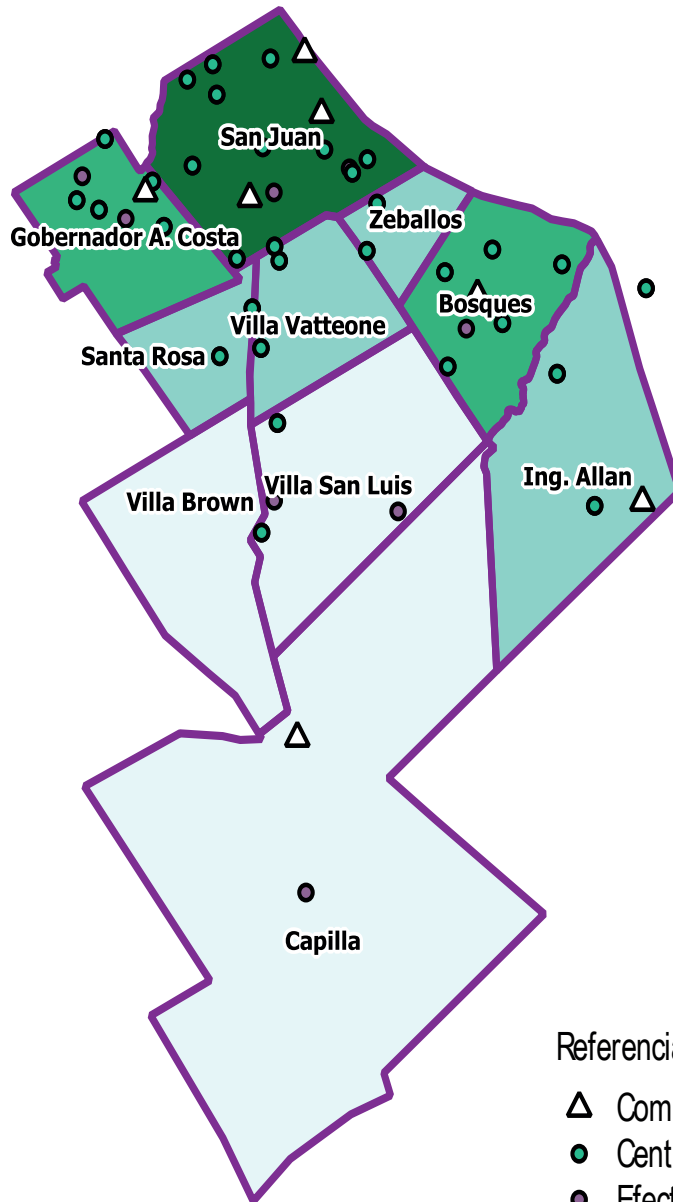
Florencio Varela - Localidades y Efectores de Salud



Referencias

- Centros Salud (municipio)
- Efectores Salud
- Localidades F. Varela

Florencio Varela - Población total por localidad
(Censo 2010)

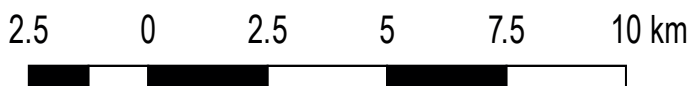


Referencias

- △ Comisarías F. Varela
- Centros Salud (municipio)
- Efectores Salud
- ▭ Localidades F. Varela

Población total

- 8.028 - 12.766
- 12.766 - 43.215
- 43.215 - 61.294
- 61.294 - 131.841



Lo que muestran los mapas anteriores es la concentración de recursos sanitarios en las localidades con más población y cercanas al centro administrativo del Municipio. Las comisarías también mantienen el patrón de distribución en localidades más pobladas. Cabe recordar que las cuatro comisarías locales de las que se remitieron partes son las 1° y 3° del barrio San Juan, una zona céntrica, muy poblada y cercana a la comisaría de la Mujer. Y las comisarías 5° y 6° que corresponden a localidades más alejadas, Capilla e Ingeniero Allan respectivamente.

Cabe señalar que es posible que el mapeo de efectores de salud sea incompleto y que no fue posible incluir la localización de instituciones educativas. Se entiende que resultaría más significativo si distinguieran los efectores de salud que cuentan con algún tipo de dispositivo/ equipo de atención para captar esta demanda, del mismo modo con escuelas u otras instituciones educativas.

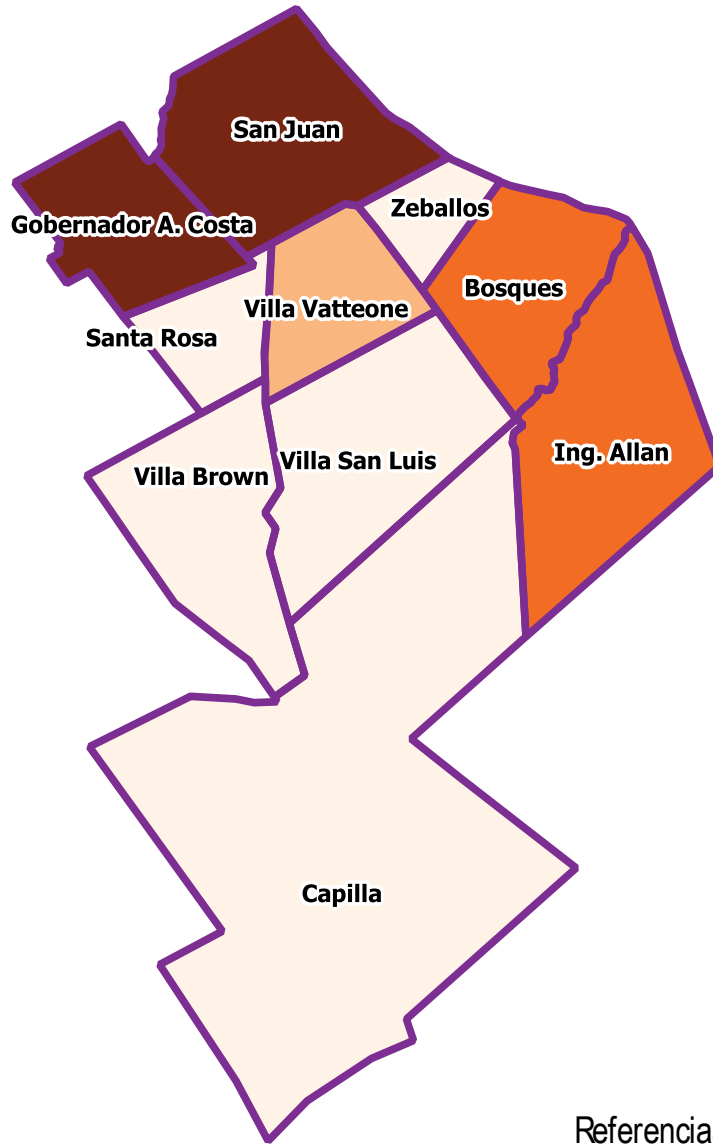
Las localidades más pobladas son las que también tienen mayor cantidad de hogares con algún indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), sin embargo, cuando se indaga el porcentaje de hogares con algún indicador NBI sobre la cantidad total de hogares, la distribución muestra que las zonas con mayor vulnerabilidad son las que tienen menor recurso sanitario, menos comisarías y menor población.

Tabla N° 6- Hogares total y Hogares con indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas, Florencio Varela por Localidad (2010)

Localidad	Hogares	Hogares s/NBI	Hogares c/NBI	% Hogares C/NBI
Gobernador A. Costa	15257	11707	3550	23,27
San Juan	37926	33819	4107	10,83
Santa Rosa	8224	7008	1216	14,79
Villa Vatteone	11727	10212	1515	12,92
Zeballos	7066	5721	1345	19,03
Villa Brown	2085	1554	531	25,47
Villa San Luis	3214	2435	779	24,24
Capilla	1784	1163	621	34,81
Bosques	15833	12931	2902	18,33
Ing. Allan	10019	7328	2691	26,86
Florencio Varela	113135	93878	19257	

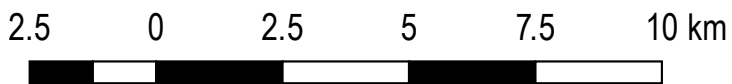
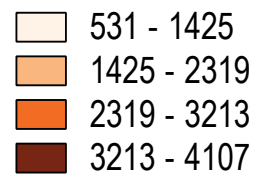
Fuente: Elaboración propia en base a datos censales 2010.

Cantidad de Hogares con al menos un indicador de
Necesidades Básicas Insatisfechas por localidad de Florencio Varela
(Censo 2010)

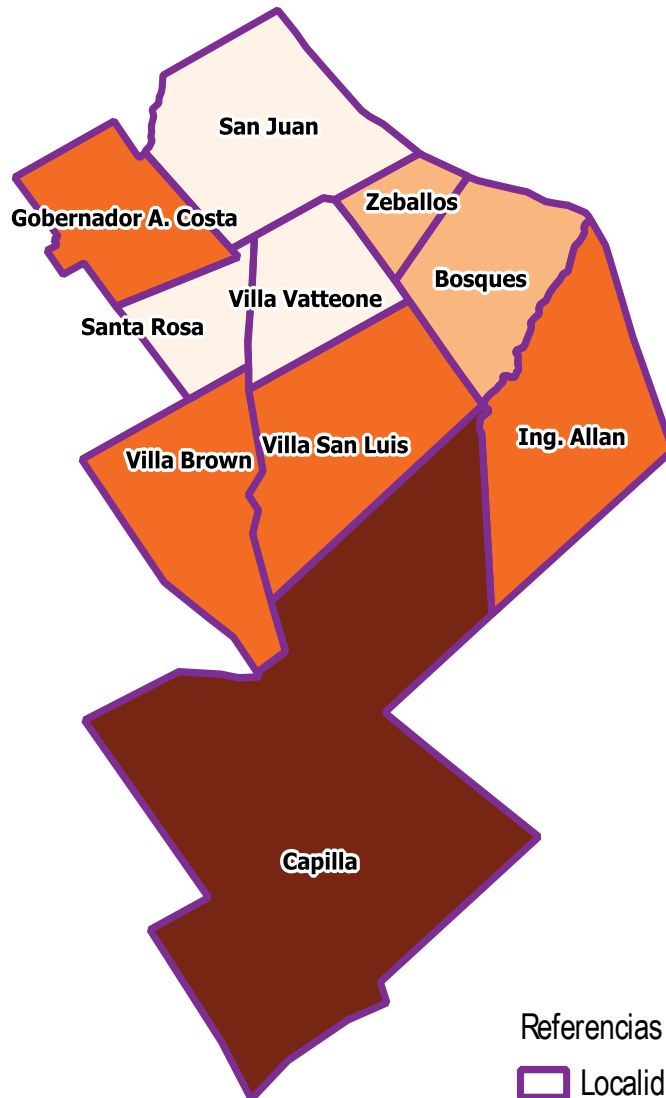


Referencias

Localidades F. Varela
Cantidad Hogares con NBI



Porcentaje de Hogares con al menos un indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas por localidad de Florencio Varela (Censo 2010)



Referencias

Localidades F. Varela

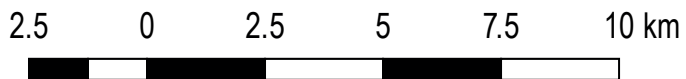
% hogares con NBI

10.8 - 14.8

14.8 - 19.0

19.0 - 26.9

26.9 - 34.8



En los siguientes mapas se representa la distribución de la población por radio censal⁶. Con este recorte territorial más se muestra la distribución de la población general en un mapa y en otro solo la cantidad de mujeres por radio. Este nivel de desagregación permite identificar dentro de las localidades áreas más o menos pobladas y analizar más en detalle la distribución de recursos de atención. Como se señaló anteriormente el trabajo en el nivel del radio censal permite representar territorios construyendo otros límites que pudieran ser más significativos para pensar la atención de la violencia familiar.

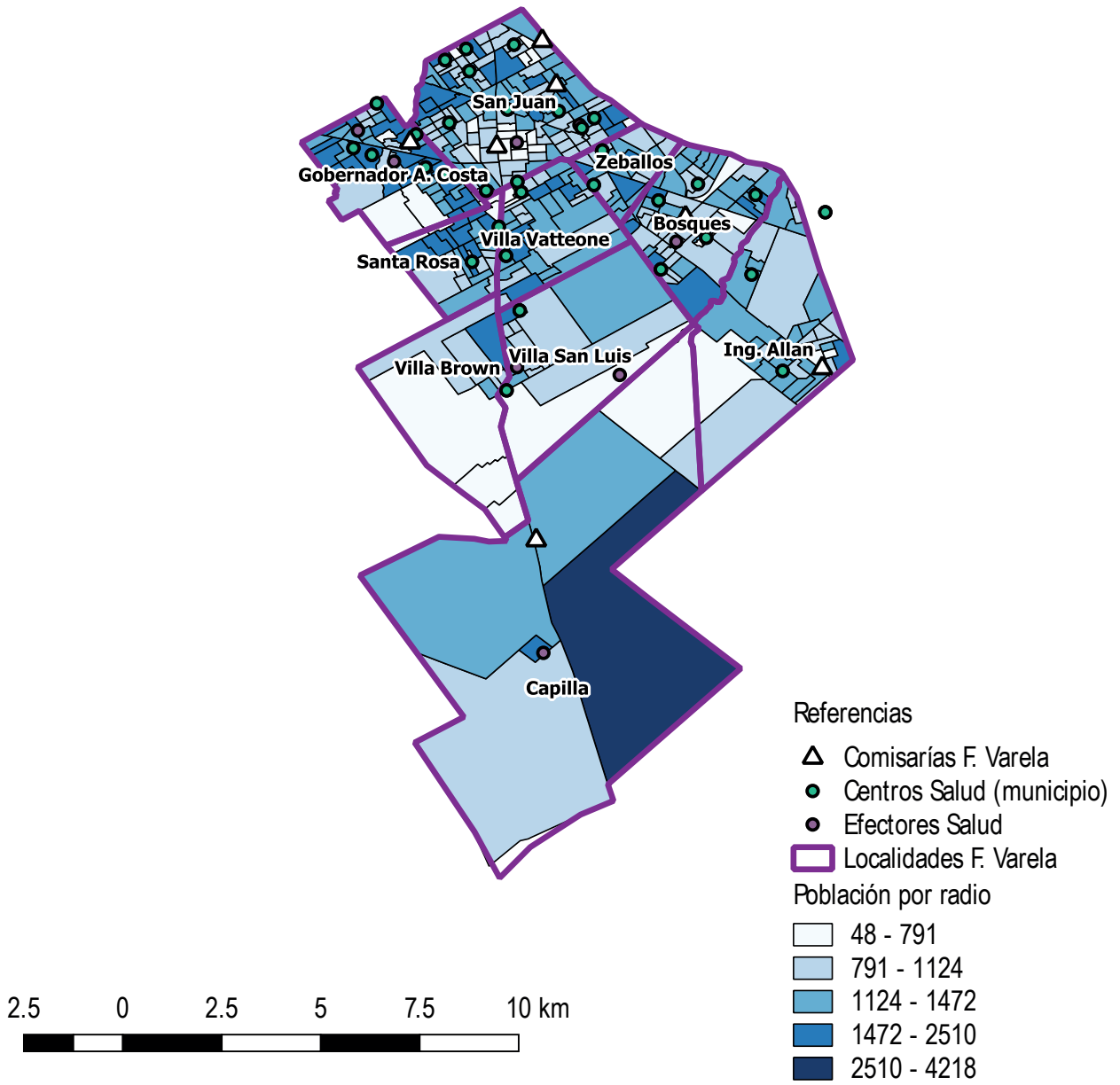
Tabla N°7- Población total, población mujeres/varones y Total Hogares, Florencio Varela por Localidad (2010)

Localidad	Población TOTAL	mujeres	varones	Hogares TOTAL
Gobernador A. Costa	61294	30456	30838	15257
San Juan	131841	67315	64526	37926
Santa Rosa	33018	16781	16237	8224
Villa Vatteone	43215	21819	21396	11727
Zeballos	26762	13457	13305	7066
Villa Brown	8028	4028	4000	2085
Villa San Luis	12766	6265	6501	3214
Capilla	9897	3326	6571	1784
Bosques	60247	30243	30004	15833
Ing. Allan	38937	19406	19531	10019
Florencio Varela	426005	213096	212909	113135

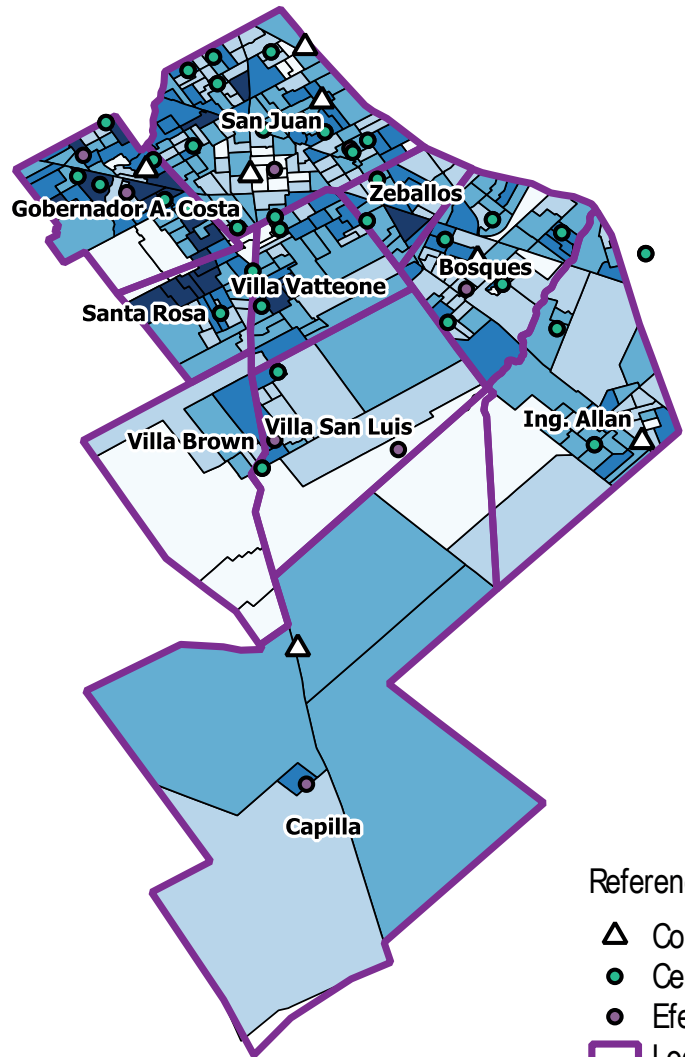
Fuente: Elaboración propia en base a datos censales 2010.

⁶ Los radios son unidades censales definidas por un espacio territorial con límites geográficos y una determinada cantidad de unidades de viviendas a relevar. Cada operativo censal establece los límites de los radios censales con lo cual pueden variar de un censo en otro. Los radios tienen un promedio de 300 viviendas.

Población total distribuída por radio censal
(Censo 2010)



Cantidad de mujeres por radio censal
(Censo 2010)

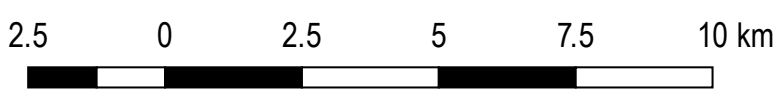


Referencias

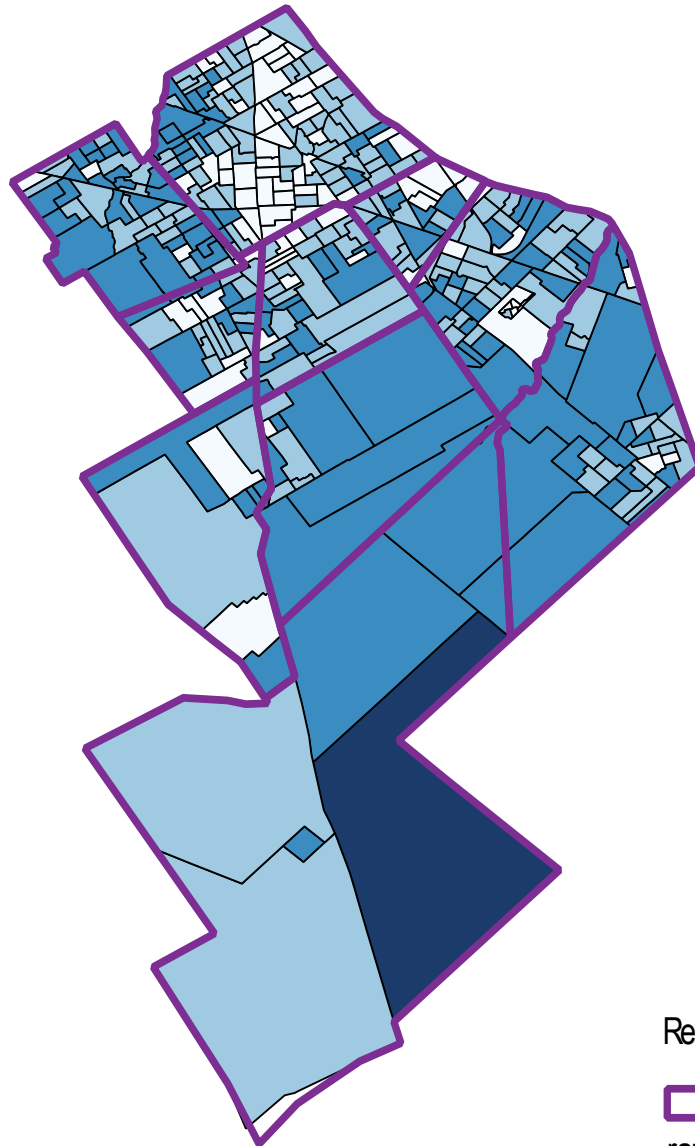
- △ Comisarías F. Varela
- Centros Salud (municipio)
- Efectores Salud
- ▭ Localidades F. Varela

mujeres por radio

- 22 - 383
- 383 - 535
- 535 - 684
- 684 - 871
- 871 - 1216



Razón Varón - Mujer por radio censal (Censo 2010)



Referencias

Localidades F. Varela
razon varon mujer

- 0.78 - 0.93
- 0.93 - 1.01
- 1.01 - 1.20
- 1.20 - 6.39

2.5 0 2.5 5 7.5 10 km

Por último, los siguientes mapas representan los barrios donde ocurrieron los hechos denunciados en los 434 Partes Policiales. Del total de denuncias se pudieron localizar geográficamente 416, las restantes no pudieron hallarse con las referencias consignadas en los Partes Policiales.

Tal como lo evidenciaba el Juzgado la mayor cantidad de denuncias provienen de zonas cercanas a la Comisaría de la Mujer. La distribución de las denuncias acompaña la distribución de la población, esto quiere decir que efectivamente hay más hechos denunciados en las localidades más pobladas. A los fines de poder establecer algún tipo de comparación entre localidades se calculó una tasa que representa la cantidad de denuncias por cada 1.000 mujeres. Este dato arrojó bastante homogeneidad.

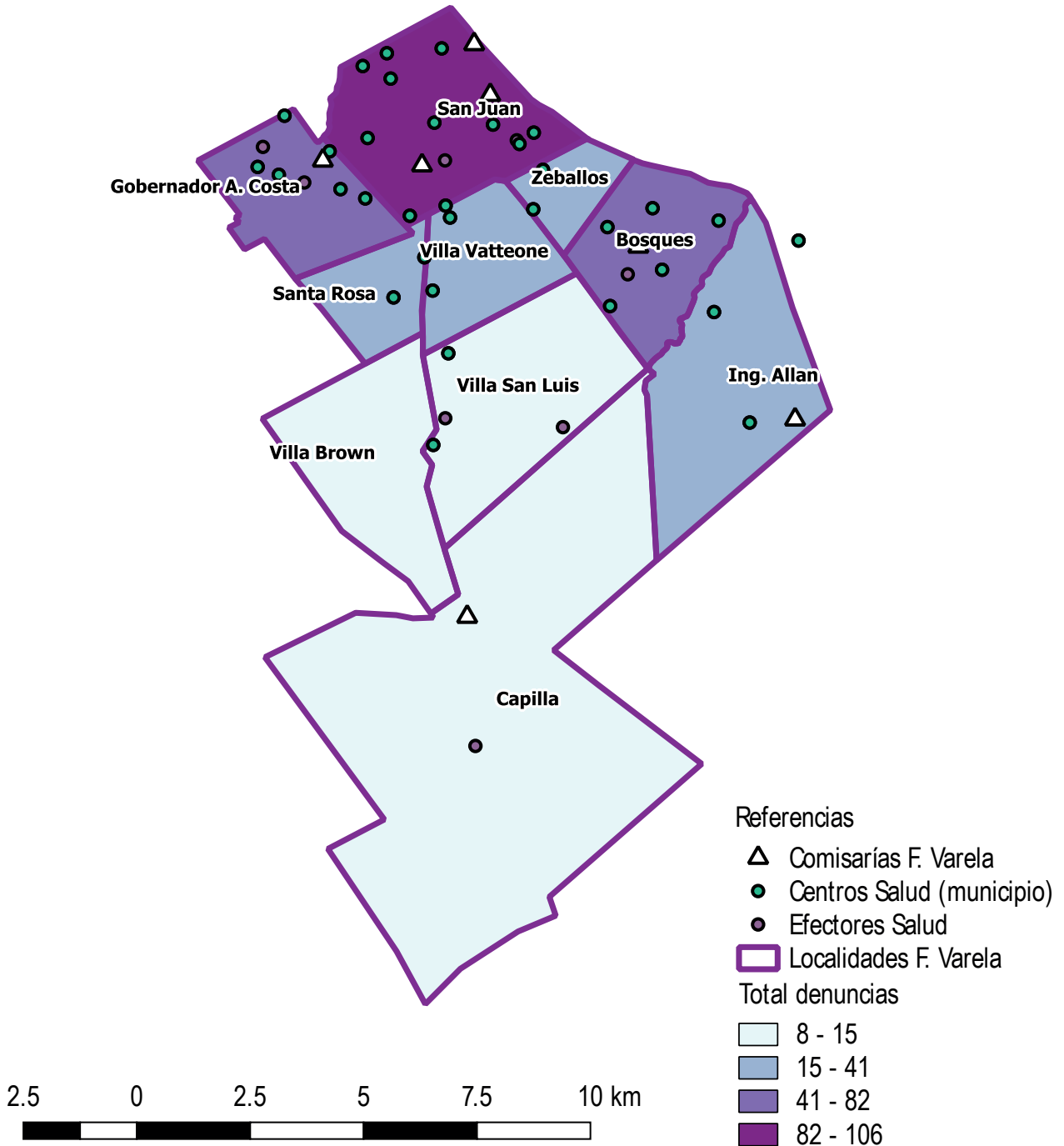
Pese a que en números absolutos se han remitido muy pocas denuncias de localidades alejadas, sus tasas son altas en términos relativos. Así por ejemplo, Capilla donde sólo se denunciaron 9 hechos de violencia contra la mujer, registra la tasa más alta del partido. También resulta llamativo que la localidad de Villa Brown, en donde sólo se denunciaron 8 hechos de violencia y aún siendo una de las localidades con menor población, la tasa se ubica por encima de la media (del municipio).

Tabla N°8- Tasa de denuncias por 1.000 mujeres Florencio Varela (2015)

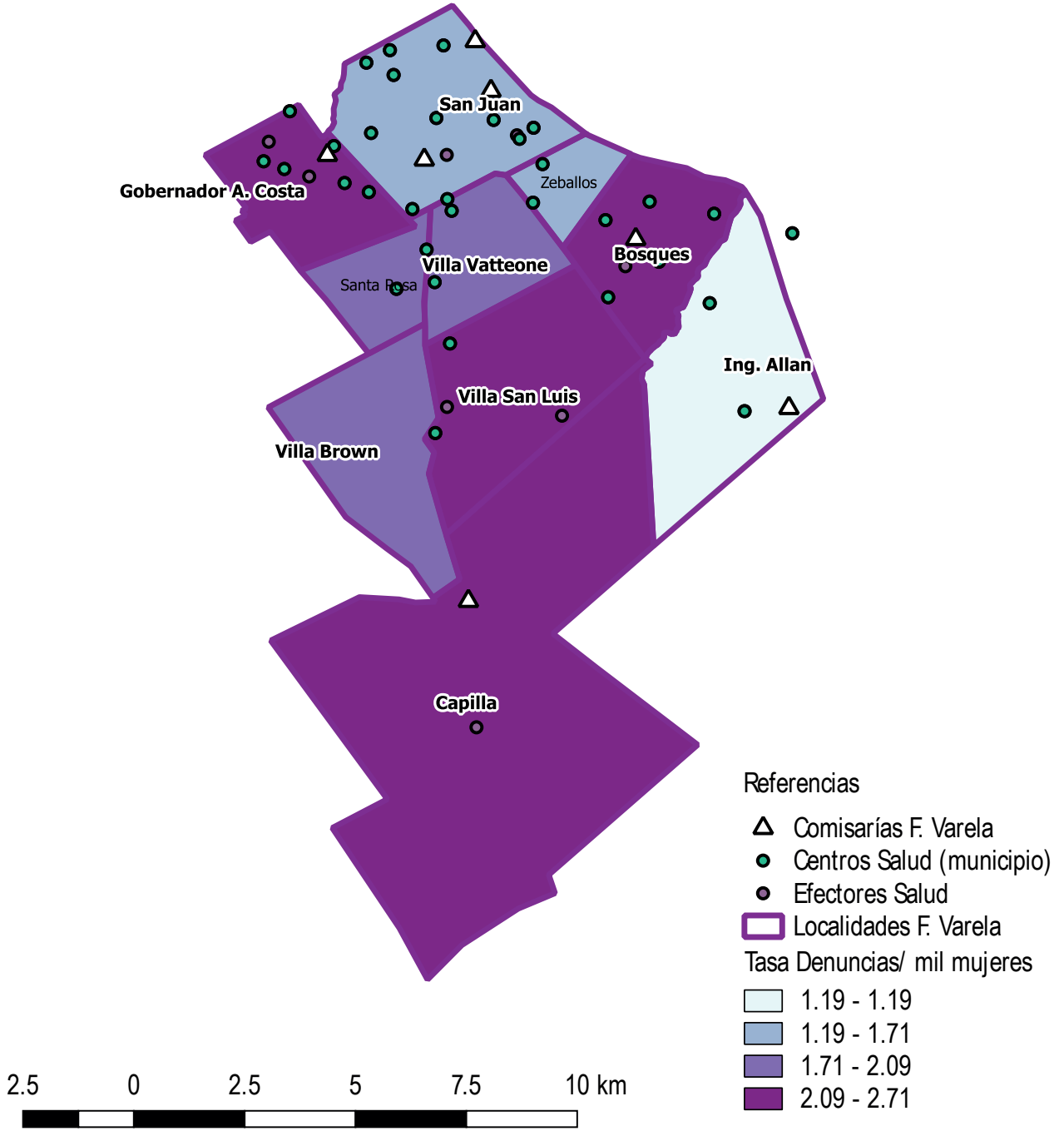
Localidad	Denuncias	tasa denuncias c/ 1000 mujeres	mujeres
San Juan	106	1,57	67315
Gobernador A. Costa	82	2,69	30456
Bosques	74	2,45	30243
Villa Vatteone	41	1,88	21819
Ing. Allan	23	1,19	19406
Santa Rosa	35	2,09	16781
Zeballos	23	1,71	13457
Villa San Luis	15	2,39	6265
Villa Brown	8	1,99	4028
Capilla	9	2,71	3326
Florencio Varela	416	1,96	213096

Fuente: Elaboración propia en base a datos censales 2010 y datos surgidos de Partes Policiales 2015.

**Cantidad de Denuncias policiales compatibles
con delitos alcanzados por la Ley 26.485 registradas en el
Juzgado de Garantías N° 5 de Florencio Varela durante 2015**



Tasa sobre 1.000 mujeres de Denuncias policiales compatibles con delitos alcanzados por la Ley 26.485 registradas en el Juzgado de Garantías N° 5 de Florencio Varela durante 2015



Resulta muy difícil aventurar alguna explicación sobre la distribución que presentan los hechos denunciados. En ese sentido resulta relevante mencionar que, en términos generales la descripción de los hechos que se denuncian evidencia que se trata de situaciones que se viven hace mucho tiempo y/o en las que las mujeres sienten peligro por su vida o por la de niños/as que están a su cuidado. No se ha encontrado ninguna estrategia que permita analizar en términos cualitativos (con sistematicidad y garantizando validez) la descripción de los hechos que la Policía consigna en el parte. Como se señaló, esta descripción no puede ser asumida como un reflejo ni de los hechos ni de la experiencia de la persona que denuncia, se trata de una síntesis sobre un evento, orientada a dar pautas al sistema judicial para una intervención.

El objetivo de presentar esta información junto con algunos datos sociodemográficos y con la descripción de la población, es el de iluminar respecto de ciertas condiciones de vulnerabilidad que se entiende, dificultan aún más la búsqueda de respuesta en situaciones de violencia familiar. El riesgo de mapear este tipo de información es siempre el de reforzar estigmas sobre determinadas poblaciones. Sin embargo, se asume que se trata de una herramienta dinámica que puede construirse colaborativamente junto con otros actores que participan cotidianamente en la respuesta asistencial. Incorporar los aportes de estos otros actores en lo relativo a los recorridos que estas mujeres realizan en busca de resolver las situaciones de violencia que sufren, permitiría situar la demanda al sistema penal como una parte del complejo recorrido que involucra instituciones y actores variados, y que seguramente configura territorios especiales. Leer la demanda al sistema judicial, una vez que se cuente con esta información, posiblemente arroje luz sobre cuestiones vinculadas a las barreras en el acceso a la justicia.

6- COMENTARIOS FINALES Y RECOMENDACIONES

El análisis los datos construidos a partir de la información que arrojan los partes policiales nos permite construir una línea de base para establecer comparaciones con otras jurisdicciones -como se mostró con el informe correspondiente a la Provincia de Buenos Aires- o a lo largo del tiempo si el registro se repitiera. Esta línea de base, en términos generales, devela que:

- En el 56% de los partes se denuncian lesiones (con o sin concurrencia de otros hechos).
- El 9.2% de los partes denuncian desobediencia, lo que supone que esas personas están llevando adelante una causa penal porque está vigente una medida de restricción.
- Las denuncias son tomadas casi en su totalidad en la única Comisaría de la Mujer del Municipio que geográficamente se encuentra ubicada en un extremo, alejada, por ejemplo, de la localidad de Capilla aproximadamente 40 km.
- En el 92% de los casos las denunciadas son las mismas mujeres que sufrieron la agresión.
- El 87% de las denunciadas son argentinas.
- Las personas involucradas en estos hechos son en su amplia mayoría menores de 40 años
- En el 65% de los casos los agresores tiene más edad que las mujeres agredidas.
- En el 96.5% de las situaciones los agresores tienen o tuvieron una relación de pareja con la víctima. De estos casos en el 43% los agresores son sus exparejas con quienes tuvieron un tiempo de convivencia.

- Atendiendo a las dificultades para interpretar el dato referido a la ocupación, a la mayoría de los causantes se los registró como "empleados" (47%) mientras que las mujeres agredidas se las calificó como "amas de casa" (38%) y como "empleadas" (32%).
- Llama la atención la presencia de 19 casos en los que los causantes de la agresión realizan tareas de seguridad y/o pertenecen a alguna fuerza pública.
- Si bien se hallan variaciones en la cantidad de denuncias radicadas por mes no se pudieron establecer correlaciones/interpretaciones respecto de esa variación.
- Las denuncias por abuso sexual son apenas el 4.6% del total.
- La mayoría de las víctimas de abuso sexual son menores de edad

Sobre la construcción de los datos y la posibilidad de mantener una base actualizada de información local cabe destacar que sería de gran utilidad que en los partes policiales se pudieran registrar de manera sistemática con un criterio unificado los siguientes datos:

- Ocupación y actividad laboral de la víctima y del agresor
- Cantidad y edades de los niños/as o adolescentes al cuidado de las víctimas
- Mayor precisión en los datos de los domicilios y del lugar del hecho que faciliten su ubicación

Actualizar anualmente esta base de datos con los partes policiales que se remiten al Juzgado le permitirá monitorear posibles transformaciones en quienes denuncian, quienes son denunciados en términos de edades, ocupación, vínculos, etc. Los lugares donde se realizan las denuncias y distribución geográfica de las situaciones denunciadas. Como se señala, la localización se realizó siguiendo las divisiones políticas del Municipio, pero podría resultar mucho más significativos definir otros límites territoriales junto con los diferentes actores que intervienen en la Mesa Local.

El recurso de elaborar un mapa colaborativo para la Mesa Local podría ser de gran utilidad, no sólo para facilitar la disponibilidad de recursos sino también para poder evaluar y analizar las intervenciones. La producción de información propia sobre las respuestas a las situaciones de violencia es una herramienta muy valiosa para orientar la gestión, para validar y replicar las buenas prácticas.

En este informe únicamente se mapearon comisarías y efectores de salud, pero son muchos más las instituciones que interviene en la respuesta que podrían ser ubicadas para evidenciar su distribución. Así como se geolocalizaron las intervenciones del Juzgado N°6, por lo menos en lo que respecta a la recepción de denuncias, se podría:

- Analizar si la pérdida de seguimiento en las causas penales guarda algún patrón geográfico
- Explorar si la distribución geográfica de las intervenciones de equipos de salud, educación u otras instituciones guardan los mismos patrones de distribución.

En cuanto a la distribución geográfica de la población y las denuncias cabe subrayar que:

- La tasa de denuncias (cada 1.000 mujeres) de las localidades del municipio se muestran homogéneas. Tal vez sea oportuno analizar la distribución al interior de algunos de estos partidos para iluminar asimetrías que con este recorte territorial puedan quedar ocultas.
- Tomando en cuenta la distribución de efectores de salud y comisarías se evidencia una fuerte concentración de estos recursos en las localidades con mayor población y con menor % de hogar con NBI.

Por último, y si bien no se analizaron las intervenciones surgidas de los Incidentes de Medida de Seguridad, se analizó el instrumento que el personal del Juzgado utiliza para recabar datos de las víctimas y de los agresores. Como resultado de este examen preliminar se sugieren algunos cambios en el instrumento orientados a estandarizar el criterio de registro. Se adjunta como anexo una propuesta abierta a ser evaluada junto con el Juzgado de Garantías N°6.

En relación con los Incidentes, cabe señalar que resultaría significativo analizar el impacto que estas medidas de protección (tomadas por el Juzgado N°6 en el marco de la Ley Nacional 26.485) puedan tener como facilitadoras del sostenimiento de los procesos judiciales. Sería por ello oportuno, en futuros trabajos, analizar el trayecto de algunas de las denuncias para reconocer obstáculos y facilitadores.

7- BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

De Sousa-Santos, Boaventura (1991) *Una cartografía simbólica de las representaciones sociales. Prolegómenos a una concepción posmoderna del derecho*. En: Nueva Sociedad N°.116 Noviembre-Diciembre 1991, PP. 18-38.

OVG (2016) *Informe 2014 / 2015: Monitoreo de Políticas Públicas y Violencia de Género*. La Plata: Observatorio de Violencia de Género de la Defensora del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

Pita, María Victoria (2010) *Formas de morir, formas de vivir. El activismo contra la violencia policial*. Buenos Aires: Ediciones del Puerto.

Recoder, María Laura (2011) *Vivir con VIH-Sida. Notas etnográficas sobre el mundo de la enfermedad y sus cuidados*. Buenos Aires: Editorial Biblos.

Sagot, M (2000) *Ruta crítica que siguen las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina*. Wasington DC: Organización Panamericana de la Salud.

Teodori, Claudia (2015) *A los saltos buscando el cielo. Trayectorias de mujeres en situación de violencia familiar*. Buenos Aires: Editorial Biblos.

Fuentes

Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, 2001. Indec.

Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, 2010. Indec.

8- ANEXO

a- Listado de efectores de salud localizados en los mapas

Listado efectores
BOSQUES NORTE/ BOSQUES NORTE (VILLA CLARA) Marcos Paz esq. Santa Teresita
PADRE GINO/ RICARDO ROJAS Calle Pehuajó 936 N° 1.700 E/ Obligado y Ruben Darío
PADRE MUGICA (EX-LUJÁN) / LUJAN El Boyero 1255 e/ Los Olivos y Los Algarrobos
PICO DE ORO- Yugoslavia e/ La Haya y Madrid
PRESIDENTE PERÓN / PICO DE ORO José Brochero y Leopoldo Lugones, Edificio 44. VILLA MÓNICA/ VILLA MONICA VIEJA Hortensia e/ Ontiveros y Oroño
VILLA VATTEONE / VILLA VATTEONE 12 de Octubre 363
ZEBALLOS II/ ZEBALLOS Boedo 790
DON JOSE El Indio e/ La Tranquera y Monteverde
EL PARQUE Calle 1282 (Ex. 21) e/1211 (Ex. 5) y 1213 (Ex. 6).
INGENIERO ALLAN 1134 e/ 1145 y 1147
KM 26700 (JULIO A. COSTA) Blandengues 1403 esq. Martín Fierro
LA CAPILLA - Av. Eva Perón 13.692 esq. 1631
LA CAROLINA 2 Garín 2120 e/ Ciudadela y San Fernando
LA ESMERALDA Av. Jorge Novak 2332 e/ Lieja y Lambardi
LA ROTONDA Grierson entre Av. La Rotonda y Juana de Ibarborou
LA SIRENA Guido Spano 1280 e/ Morán y Guardia Nacional
LAS MALVINAS Los Quebrachos e/ El Zorzal y El Cardenal
MARTIN FIERRO Campichuelo 445 e/ Gorriti y Ameghino
SAN EDUARDO R. Peña 845
SAN JORGE Calle 503 n° 2805 e/ 556 y 558
SAN RUDECINDO Ambato e/ Hernandarias y Alvar Nuñez Cabeza de Vaca
SANTA ROSA Bucarest e/Alemania y Caferatta
SANTO TOMAS Remedios de Escalada y Caseros
SARMIENTO Calle 1339 N° 2138 e/ 1306 y 1308
VILLA ANGELICA Tapalquén 1225 e/ Gorriti y Bolívar
VILLA ARGENTINA Calle 511 e/ 546 y 544
VILLA AURORA Victorino De La Plaza 206 esq. Guido Spano
VILLA DEL PLATA Florentino Ameghino 3810
VILLA HUDSON Iberia e/ Pico Truncado y Brochero
ZEBALLOS Calle 820 e/ Estanislao y Av. Hudson
SAN NICOLÁS Sarratea 1030 e/ EEUU y Pedro Agrelo
UNID. SANIT. LOS TRONQUITOS 1523 E/ 1552 Y 1550
CENTRO DE SALUD COMUNITARIO CEDEPO - MALALHUE S/N E/ LA TRILLA Y LOS PICHONES
UNIDAD MOVIL D Ameghino 3674 E/ Río Negro y Chubut B°Vª del Plata
CIC EL ROCIO - CHASCOMUS Y LOBOS - B° EL ROCIO
CIC VILLA ARGENTINA - 523 E/ 532 Y 534 - B° VILLA ARGENTINA
CIC TRIANGULO DE DON JOSE - PAISANO ESQ. BEGONIA
CIC SAN FRANCISCO (EX UNID. SANIT.) CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD calle 1336 E/ 1319 Y 1321
SUME CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD ARISTOBULO DEL VALLE 310
HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS "MI PUEBLO"

b- Guías de entrevista para Incidentes de Medidas de seguridad

DENUNCIANTE
<p>Datos personales:</p> <p>Nombre y Apellido:</p> <p>DNI:</p> <p>Edad:</p> <p>Teléfono:</p> <p>Lugar de nacimiento:</p> <p>Estado civil:</p> <p>Peso y estatura:</p>
<p>Lugar de residencia:</p> <p>Domicilio: (Calle, n°, intersección y localidad)</p> <p>Tipo de vivienda: (Propia/prestada/ alquilada)</p> <p>Composición del hogar: (con quienes comparte la vivienda y los gastos)</p> <p>¿Tiene efectos personales en la vivienda donde reside el causante?</p>
<p>Máximo nivel de estudio alcanzado:</p> <p><input type="checkbox"/> Sin instrucción</p> <p><input type="checkbox"/> Primaria incompleta</p> <p><input type="checkbox"/> Primaria completa</p> <p><input type="checkbox"/> Secundaria incompleta</p> <p><input type="checkbox"/> Secundaria completa</p> <p><input type="checkbox"/> Terciario/Universitario incompleto</p> <p><input type="checkbox"/> Terciario/Universitario completo o más</p>
<p>Actividad económica:</p> <p>Condición de actividad</p> <p><input type="checkbox"/> Trabaja en relación dependencia</p> <p><input type="checkbox"/> Trabaja por cuenta propia</p> <p><input type="checkbox"/> Desocupado</p> <p><input type="checkbox"/> Subocupado</p> <p><input type="checkbox"/> Ama de casa</p> <p><input type="checkbox"/> Rentista</p> <p><input type="checkbox"/> Jubilado o pensionado</p> <p><input type="checkbox"/> Otro</p> <p>Ocupación: (docente, vendedora, comerciante, albañil)</p> <p>Lugar de trabajo habitual:</p> <p>Ingreso mensual:</p>

<p>Actividades:</p> <p>Estudios en curso:</p> <p style="padding-left: 20px;">Tipo:</p> <p style="padding-left: 20px;">Institución:</p> <p style="padding-left: 20px;">Dirección:</p> <p>Actividades recreativas: (¿Cuales y dónde las realiza?)</p> <p>Otros lugares habituales de concurrencia:</p> <p>¿Sabe si el imputado posee armas y/o tiene credencial para tenencia o portación?</p>
<p>Vínculo con la víctima: (parentesco, pareja, etc.)</p> <p>Convivió con el imputado: (SI –NO)</p> <p style="padding-left: 20px;">¿Cuánto tiempo?</p> <p style="padding-left: 20px;">¿En qué vivienda?</p> <p style="padding-left: 40px;">Domicilio:</p> <p style="padding-left: 40px;">Titular de la vivienda:</p> <p>Situación al momento de la entrevista (convivencia)</p> <p>¿Tiene efectos personales en la vivienda del imputado?</p>
<p>Menores a su cargo:</p> <p>Hijos:</p> <p style="padding-left: 20px;">Nombres y edades.</p> <p style="padding-left: 20px;">Escuelas a las que asisten</p> <p>Otros niños/as a su cargo: (idem)</p>
<p>Asistencia:</p> <p>¿Solicitó algún tipo de asistencia? ¿Dónde y cuál fue el resultado?</p> <p>¿Recibió algún tipo de asistencia (médica o psicológica)?</p> <p style="padding-left: 20px;">¿Cuándo?</p> <p style="padding-left: 20px;">¿Dónde? Institución/ Profesional/ otros datos</p> <p>Instituciones a las que acude regularmente:</p> <p style="padding-left: 20px;">Salud (por ella o por los/as niños/as)</p> <p style="padding-left: 20px;">Educación (por ella o por los/as niños/as)</p> <p style="padding-left: 20px;">Comunitarios (comedor, recreación)</p>
<p>Otra información:</p> <p style="padding-left: 20px;">¿Ha sido notificado el imputado de alguna medida de restricción de acercamiento?</p> <p>Comunes de la pareja conviviente:</p> <p>Hijos con el imputado:</p> <p>Cuota alimentaria:</p> <p>Guarda del menor:</p>

CAUSANTE

Datos personales:

Nombre y Apellido:

DNI:

Edad:

Teléfono:

Lugar de nacimiento:

Estado civil:

Peso y estatura:

Lugar de residencia:

Domicilio: (Calle, nº, intersección y localidad)

Tipo de vivienda: (Propia/prestada/ alquilada)

Composición del hogar: (con quienes comparte la vivienda y los gastos)

¿Tiene efectos personales en la vivienda donde reside la denunciante?

Máximo nivel de estudio alcanzado:

- Sin instrucción
- Primaria incompleta
- Primaria completa
- Secundaria incompleta
- Secundaria completa
- Terciario/Universitario incompleto
- Terciario/Universitario completo o más

Actividad económica:

Condición de actividad

- Trabaja en relación dependencia
- Trabaja por cuenta propia
- Desocupado
- Subocupado
- Ama de casa
- Rentista
- Jubilado o pensionado
- Otro

Ocupación: (docente, vendedor, comerciante, albañil...)

Lugar de trabajo habitual:

Ingreso mensual:

Actividades:

Estudios en curso:

Tipo:

Institución:

Dirección:

Actividades recreativas: Cuales y dónde las realiza?

Otros lugares habituales de concurrencia:

¿Posee armas? ¿Tiene credencial para tenencia o portación?

Vinculo con la víctima: (parentesco, pareja, etc.)

Convivencia: SI –NO

¿Cuánto tiempo?

¿En qué vivienda?

Domicilio:

Titular de la vivienda:

Situación al momento de la entrevista (convivencia)

Menores a su cargo:

Hijos: Nombres y edades.

Otros niños/as a su cargo:

Asistencia:

¿Solicitó algún tipo de asistencia?

¿Recibió algún tipo de asistencia (médica o psicológica)?

¿Cuándo?

¿Dónde? Institución/ Profesional/ otros datos

Otros datos:

¿Ha sido notificado de alguna medida de restricción de acercamiento?

Comunes de la pareja conviviente:

Hijos con la víctima:

Cuota alimentaria

Guarda del menor: